

**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

## **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**

**Invitación No. 047 del 02 de marzo de 2021**  
Cra 4 bis No. 35-05 barrio cadiz tercer piso Ibagué

### **PROPUESTA**

OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DEMÁS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO COMUNITARIO DE COLINAS DEL SUR 1 Y 2 EN EL MARCO DEL CONVENIO 27373 DEL 26 DE JUNIO DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL IBAL SA ESP OFICIAL Y EL MUNICIPIO DE IBAGUE".

### **PROPONENTE**

**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**

C.C. 93.396.792 DE IBAGUE  
Ingeniero Civil

### **CONTIENE:**

**SOBRE N° 1. ORIGINAL**

Small vertical text or markings along the right edge of the page.

( ( ( ( (



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

**ANEXO 1**  
**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Ibagué, 05 de marzo del 2021

Señores

**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**

Cra 4 bis No. 35-05 barrio cadiz tercer piso

Entidad Contratante

Ibagué - Tolima

**REFERENCIA: Invitación No. 047 del 02 de marzo de 2021**

**OBJETO:** MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DEMÁS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO COMUNITARIO DE COLINAS DEL SUR 1 Y 2 EN EL MARCO DEL CONVENIO 27373 DEL 26 DE JUNIO DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL IBAL SA ESP OFICIAL Y EL MUNICIPIO DE IBAGUE

Respetados Señores:

El suscrito, **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**, Obrando en nombre propio, presento propuesta de la invitación en referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del estado y he cumplido con el pago de aportes a seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento, igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

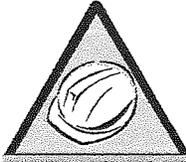
El suscrito declara:

( )

)

( )

( )



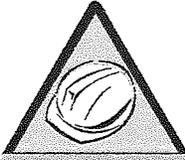
**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tiene interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrar y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conozco la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepto todos los requisitos en ellos establecidos.
3. En caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de inicio.
4. Que se incluyen los anexos:
  - Certificado Contraloría General de la República
  - Certificado Procuraduría General de la Nación
  - Certificado Antecedentes Penales
  - Certificado Sistema RNMC
  - Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades
  - Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
  - Registro Único Tributario (RUT)
  - Registro Único de Proponentes (RUP)
  - Certificación de cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo
  - Certificación cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo
  - Propuesta Económica
  - Acreditación de Maquinaria
  - Documentos de acreditación perfil del proponente – Director de Obra
  - Certificación de herramienta, personal y suministro de materiales
  - Certificación cumplimiento para actividades que impliquen trabajo en alturas
  - Experiencia (General y/o Especifica)
  - Experiencia especifica adicional a la habilitante del proponente
  - Oferta de bienes y servicios nacionales
  - Oferta Mipyme Nacional
  - Certificado de vinculación de personal con discapacidad
  - Póliza de seriedad de la oferta

#### **RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

**Nombre:** Norton Fernando Arenas Prada  
**Cedula de Ciudadanía:** 93.396.792 de Ibagué  
**Profesión:** Ingeniero Civil  
**País de Origen:** Colombia





**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

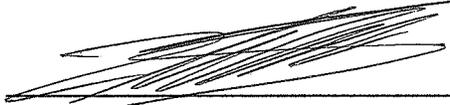
Plazo total para la ejecución del contrato: Dos (2) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

**VALOR DE LA PROPUESTA: \$ 127.938.951,50**

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente dirección:

**Dirección:** Carrera 5ª número 48-25 Oficina 702 – Piedra Pintada Alta.  
**Ciudad:** Ibagué – Tolima  
**Teléfono:** 2758409 –  
**Teléfono Móvil:** 3176378956  
**Correo Electrónico:** [nortonarenas@hotmail.com](mailto:nortonarenas@hotmail.com)

Nombre  
Nit ó C.C. No.

  
**Norton Fernando Arenas Prada**  
93.396.792 de Ibagué

( ) ( ) ( ) ( )



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.396.792**  
**ARENAS PRADA**

APELLIDOS  
**NORTON FERNANDO**

FIRMES  
  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1975**

**IBAGUE**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**      **O-**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**29-SEP-1993 IBAGUE**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100-00072661-M-0093396792-20080918      0003433122A 1      6350000664

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.  
**2520281587CND**  
**INGENIERO CIVIL**

DE FECHA **27/07/2000**  
**NORTON FERNANDO**  
**ARENAS PRADA**  
**C.C. 93396792**  
**UNIVERSIDAD CATOLICA DE**  
**COLOMBIA**

*Norton Fernando Arenas Prada*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

95

2

2

2

2



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios  
CVAD-2021-632138

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA 93396792**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de **INGENIERIA CIVIL** con **MATRICULA PROFESIONAL 25202-81587** desde el 27 de Julio de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1982.
2. Que el(la) **MATRICULA PROFESIONAL** es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) **MATRICULA PROFESIONAL** se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

  
**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

  
Firmal del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA**  
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.  
e-mail: [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

OFIC. CARRERA 5ª NUMERO 48-25 APT 702 PIEDRA PINTADA – TORRE ARENAS  
TELEFAX 2758409 DEL 3176378956 – IBAGUÉ – TOLIMA  
[nortonarenas@hotmail.com](mailto:nortonarenas@hotmail.com) – [nortonarenas@misena.edu.co](mailto:nortonarenas@misena.edu.co)

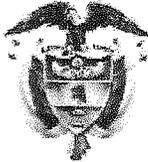
66

)

)

)

)



Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ARENAS		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) PRADA		NOMBRES NORTON FERNANDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 93396792			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/> NÚMERO 93396792 D.M.					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 12 MES 07 AÑO 1975 PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO IBAGUE			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CRA 5A N 48 25 OFC 701 TORRE ARENAS PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO IBAGUE TELÉFONO 3176378956 EMAIL nortonarenas@hotmail.com		

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
											12	1993

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	04	2	0	0	0	2520281587CND
ES	2	X		ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	04	2	0	0	5	
ES	2	X		ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL	11	2	0	1	1	
ES	2		X	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS						

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLE			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		

1 1 1 1 1

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	20	
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	20	

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento IBAGUE 26 DE AGOSTO DE 2020



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

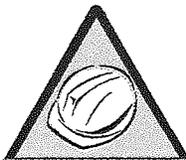
**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS \_\_\_\_\_







**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

# **Certificado Contraloría General de la República**

A handwritten signature in the bottom right corner of the page.





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de marzo de 2021, a las 15:38:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	93396792
Código de Verificación	93396792210304153759

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

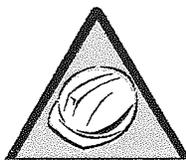
  
SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

2000 2001 2002 2003 2004



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

# **Certificado Procuraduría General de la Nación**

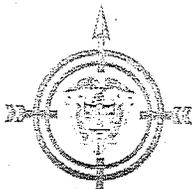
A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

)

)

)

)



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 162322659



WEB

15:33:32

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NORTON FERNANDO ARENAS PRADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93396792:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

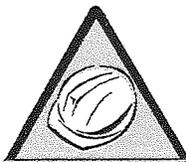
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

( )

( )

( )

( )



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

# **Certificado Antecedentes Penales**

13

( )

( )

( )

( )



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:41:13 PM horas del 04/03/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **93396792**

Apellidos y Nombres: **ARENAS PRADA NORTON FERNANDO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

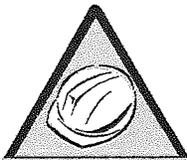
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co





**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

## **Certificado Sistema RNMC**

15





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/03/2021 04:06:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **93396792** y  
Nombre: **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20565029** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

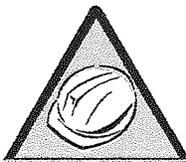
16

1

1

1

1



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

# **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades**

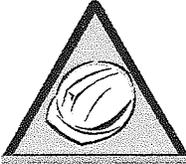
Handwritten signature or initials.

)

)

)

)



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBLES  
PERSONA NATURAL**

Ibagué, 05 de marzo del 2021

Señores

**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**

Cra 4 bis No. 35-05 barrio cadiz tercer piso

Entidad Contratante

Ibagué – Tolima

**REFERENCIA: Invitación No. 047 del 02 de marzo de 2021**

**OBJETO:** MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DEMÁS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO COMUNITARIO DE COLINAS DEL SUR 1 Y 2 EN EL MARCO DEL CONVENIO 27373 DEL 26 DE JUNIO DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL IBAL SA ESP OFICIAL Y EL MUNICIPIO DE IBAGUE

Yo **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**, identificado con cedula de ciudadanía número **93.396.792 de Ibagué**, Ingeniero Civil de profesión, Mat. Profesional **Nº 25202-81587CND**, certifico bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la normatividad vigente, la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011.

No poseo deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la contaduría pública.

Dado en Ibagué - Tolima a los 05 del mes de marzo del 2021

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**

Ingeniero Civil

C.C 93.396.792 Ibagué

FIRMA:

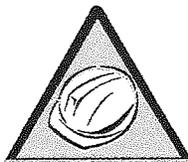
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

**ANGELA ANDREA ESCARRAGA PEREZ**

Contador Público

TP 148056 – T

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

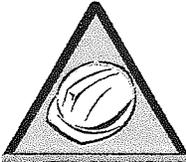
# **Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales**

( )

( )

( )

( )



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES  
PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

El suscrito, **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**, Identificado con **C.C. No 93.396.792 de Ibagué**, Certifico el cumplimiento de los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, de todo el personal de nuestra empresa, laborando en el contrato en referencia, cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **ANGELA ANDREA ESCARRAGA PEREZ**, Contador Público, identificada con cedula de ciudadanía N° **38.140.243 de Ibagué**, y con Tarjeta Profesional No. **148056 T**, de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público de la Empresa **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**, Identificado con **C.C. No 93.396.792 de Ibagué**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros del consorcio, certifico el pago de los aportes, cancelados a todo el personal que labora para la empresa, en la ejecución del contrato en referencia, durante la ejecución del mismo y los últimos seis (06) calendario legalmente exigible a la fecha de presentación del presente documento. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se firma a los 05 días del mes de marzo del 2021.

Atentamente

FIRMA:

**NOMBRE DE QUIEN FIRMA:**

  
**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL

FIRMA:

**NOMBRE DE QUIEN FIRMA:**

  
**ANGELA ANDREA ESCARRAGA PEREZ**  
Contador Público TP 148056 - T

20

)

)

)

)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.140.243**

**ESCARRAGA PEREZ**

APELLIDOS

**ANGELA ANDREA**

IMAGEN



*Angela Andrea Escarraga Perez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAY-1980**

**IBAGUE**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.55**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

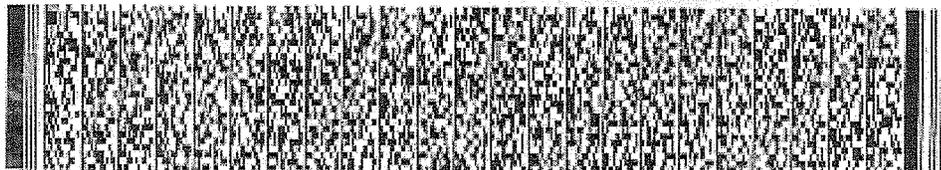
**F**

SEXO

**09-JUL-1998 IBAGUE**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Alvaregiz*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALVAREGIZ RENSIFO LOPEZ



A-2900100-63138211-F-0038140243-20090822

0026105234A 02 144018040

121

0

0

0

0

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**148056-T**

**ANGELA ANDREA  
ESCARRAGA PÉREZ  
C.C. 38146243**

**RESOLUCION INSCRIPCION 112    FECHA 08/04/2010  
UNIVERSIDAD SUDO UNIV. DEL AREA ANDINA**

**LEONARDO SANCHEZ G.**  
PRESIDENTE C

**LEONARDO SANCHEZ GARRIDO**

**157073**

FIRMA DEL TITULAR

**72763**

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
**CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central  
de Contadores.



22

(

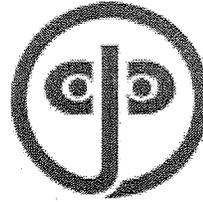
(

(

(

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

R 4 E F 5 F Z E 9 0 7 8 8 F 6 R

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANGELA ANDREA ESCARRAGA PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 38140243 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 148056-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Diciembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

23

)

)

)

)



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
COMPROBANTE DE PAGO**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	93396792
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CRA 5 A NO 48-25 TELÉFONO:	2758409
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	<b>7778669918</b>	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN MES: febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2021	SALUD: AÑO: 2021
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/03/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 908892408

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>PENSIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 288.000
<b>SUBTOTAL:</b>			1	\$ 288.000
<b>SALUD</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 225.000
<b>SUBTOTAL:</b>			1	\$ 225.000

<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 513.000</b>
----------------------	-------------------

24

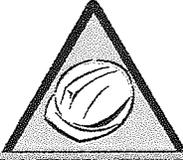
0 0 0 0



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 93394792		ARENAS PRADA NORTON FERNANDO	8 - MIENOS DE 200 COTILANTES	NORTON ARENAS	carretera 5-48 25 apto 702	IBAGUE-TOLIMA	2758409		\$
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Pago	Dias Mora	Valor
2021-02	908917280	9416952923	E	2021/03/19	2021/03/01	BANCOLOMBIA		0	\$2,845,300

## RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES-MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				19	\$1,459,400	\$0	\$0	\$1,459,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	\$378,200	\$0	\$0	\$378,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$237,600	\$0	\$0	\$237,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	\$678,700	\$0	\$0	\$678,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$164,900	\$0	\$0	\$164,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				20	\$582,100	\$0	\$0	\$582,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	20	\$582,100	\$0	\$0	\$582,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	\$401,900	\$0	\$0	\$401,900
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	20	\$401,900	\$0	\$0	\$401,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				20	\$401,900	\$0	\$0	\$401,900
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	\$38,800	\$0	\$0	\$38,800
CONVIDA	EPS022	899,999,107	9	1	\$19,400	\$0	\$0	\$19,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$19,400	\$0	\$0	\$19,400
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$36,400	\$0	\$0	\$36,400
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	\$2,500	\$0	\$0	\$2,500
MEDIMAS MOVILIDAD	EPS045	901,097,473	5	1	\$2,500	\$0	\$0	\$2,500
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	\$143,300	\$0	\$0	\$143,300
NUOVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$19,400	\$0	\$0	\$19,400
PIJASALUD	EPSIC6	809,008,362	2	1	\$36,400	\$0	\$0	\$36,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	\$72,800	\$0	\$0	\$72,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$11,000	\$0	\$0	\$11,000
<b>TOTAL</b>				<b>20</b>	<b>\$2,845,300</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$2,845,300</b>



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

# Registro Único Tributario (RUT)

26

2 2 2 2 2

2. Concepto **13** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14726628095



(415)7707212489984(8020) 000001472662809 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 3 3 9 6 7 9 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

9 3 3 9 6 7 9 2

27. Fecha expedición

1 9 9 3, 0 9, 2 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Tolima

7 3

36. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

31. Primer apellido

ARENAS

32. Segundo apellido

PRADA

33. Primer nombre

NORTON

34. Otros nombres

FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CR 5 A 48 25 AP 702 PIEDRA PINTADA ALTA

42. Correo electrónico

NORTONARENAS@HOTMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono.1

2 7 5 8 4 0 9

45. Teléfono 2

3 1 7 6 3 7 8 9 5 7

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3, 0 1, 2 2

**Actividad secundaria**

48. Código

7 1 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 3, 0 1, 2 2

**Otras actividades**

50. Código

4 7 5 4, 4 3 2 1

**Ocupación**

51. Código

2 1 4 2

52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código **5** **2 2** **4 8** **5 2**

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

**Obligados aduaneros**

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 12 - 05 / 10 : 50: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

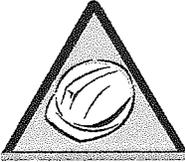
985. Cargo

1

2

3

4



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

# Registro Único de Proponentes (RUP)

828

)

)

)

)



**CAMARA DE  
COMERCIO  
IBAGUE**  
TRABAJANDO POR UNA REGION DE EMPRESARIOS

**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO**

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:07 \*\*\*\* Recibo No. S000716634 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

## CODIGO DE VERIFICACIÓN MeEQzskdD1

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

#### INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE , CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

\*\*\*\*\* LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME \*\*\*\*\*

#### CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

**NOMBRE:**ARENAS PRADA NORTON FERNANDO ✓

**NIT:**93396792-2

**C.C.:**93396792

**NACIONALIDAD:**COLOMBIANO

**NÚMERO DEL PROPONENTE:**1389

**FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**09/08/2017

**FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**17/06/2020

**ORGANIZACIÓN:**PERSONA NATURAL

**TAMAÑO DE EMPRESA:**PEQUEÑA EMPRESA

#### CERTIFICA: DOMICILIO

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:**CR 5A 48 25

**MUNICIPIO:**73001 - IBAGUE

**DEPARTAMENTO:**TOLIMA

**TELEFONO 1:**3176378956

**CORREO ELECTRÓNICO:**nortonarenas@hotmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:**CR 5A 48 25

**MUNICIPIO:**73001 - IBAGUE

**DEPARTAMENTO:**TOLIMA

**TELEFONO 1 :**3176378956

**CORREO ELECTRÓNICO:**nortonarenas@hotmail.com

#### CERTIFICA: CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

207



**CAMARA DE  
COMERCIO  
DE IBAGUE**  
TRANSACCIONES POR UNA ZONA DE EMPRESAS

**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO**

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:08 \*\*\*\* Recibo No. S000716634 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
10	10	15	00	: ANIMALES DE GRANJA
10	10	19	00	: INSECTOS
10	14	16	00	: ARNESES
10	16	15	00	: ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	17	17	00	: HERBICIDAS
10	17	18	00	: ACONDICIONADORES DE SUELOS
10	19	15	00	: PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10	19	17	00	: DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10	50	21	00	: PASTOS COSTADOS FRESCOS
11	10	15	00	: MINERALES
11	10	16	00	: MINERALES METÁLICOS
11	10	17	00	: METALES DE BASE
11	10	19	00	: PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
11	11	15	00	: BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	: PIEDRA
11	11	17	00	: ARENA
11	11	18	00	: ARCILLAS
11	12	16	00	: MADERA
11	12	20	00	: PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11	14	16	00	: DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
11	15	15	00	: FIBRAS
11	16	18	00	: TEJIDOS SINTÉTICOS
11	16	21	00	: TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11	16	22	00	: TELAS NO TEJIDAS
11	16	24	00	: GUATA
11	17	15	00	: ACEROS BÁSICOS
11	17	16	00	: ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11	17	17	00	: ACEROS RÁPIDOS
11	17	20	00	: ALEACIONES DE ALUMINIO
11	19	15	00	: CUERPOS SÓLIDOS DE METAL
11	19	16	00	: CHATARRA
12	14	21	00	: GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
12	16	15	00	: INDICADORES Y REACTIVOS
12	16	16	00	: CATALIZADORES
12	16	17	00	: AMORTIGUADORES
12	16	18	00	: COLOIDES
12	16	19	00	: SURFACTANTES
12	16	20	00	: PLASTIFICANTES
12	16	22	00	: ANTI-OXIDANTES
12	16	23	00	: AGENTES DE CURACIÓN
12	16	25	00	: ROMPEDORES DE EMULSIÓN
12	16	26	00	: ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12	16	27	00	: ADITIVOS DE PÉRDIDA DE FLUIDO
12	16	28	00	: REDUCTORES DE FRICCIÓN
12	16	30	00	: MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12	16	31	00	: ANTI LODO (SLUDGER)

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE  
COMERCIO  
DE IBAGUE

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:08 \*\*\*\* Recibo No. S000716634 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

12 16 33 00 : AGENTES DE EXPANSIÓN  
12 16 34 00 : EXTENSORES  
12 16 35 00 : SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO  
12 16 36 00 : INHIBIDORES DE CORROSIÓN  
12 16 38 00 : LIMPIADORES QUÍMICOS  
12 16 41 00 : IN SITU  
12 16 42 00 : RETARDADORES  
12 16 43 00 : CONTROLADORES DE HIERRO  
12 16 44 00 : NO EMULSIFICADORAS  
12 16 46 00 : MODIFICADORES DE PAPEL, PLÁSTICO Y TELA  
12 16 47 00 : ANTISÉPTICOS INDUSTRIALES  
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA  
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN  
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO  
12 17 15 00 : TINTES  
12 17 16 00 : PIGMENTOS  
12 18 16 00 : ACEITES  
12 35 21 00 : DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS  
12 35 22 00 : PRODUCTOS BIOQUÍMICOS  
12 35 24 00 : MEZCLAS  
12 35 25 00 : FIJADORES  
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS  
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS  
13 11 10 00 : RESINAS  
13 11 12 00 : PELÍCULAS  
14 10 15 00 : MATERIAS PRIMAS  
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR  
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE  
15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS  
15 10 17 00 : GASOIL  
15 10 18 00 : COMBUSTIBLES O BIO - COMBUSTIBLES LÍQUIDOS BASADOS EN PLANTAS  
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES  
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS  
15 12 19 00 : GRASAS  
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE  
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN  
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES  
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA  
20 10 19 00 : SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA  
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO  
20 10 21 00 : BARRENAS DE ROCAS  
20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS  
20 10 23 00 : VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA  
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN  
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN  
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN  
20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:08 \*\*\*\* Recibo No. S000716634 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR  
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA  
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN  
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN  
20 12 18 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL  
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO  
20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN  
20 12 22 00 : EQUIPO DE PRUEBA DEL POZO  
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE  
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN  
20 12 29 00 : EQUIPO DE REGISTRAR DATOS DE SUPERFICIE  
20 12 30 00 : EQUIPO MULTILATERAL  
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES  
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR  
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES  
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO  
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO  
21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR  
21 10 18 00 : APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA  
21 10 19 00 : EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO  
21 10 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA  
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE  
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN  
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO  
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN  
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS  
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS  
23 11 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA DESTILADO Y TRANSFORMACIÓN DE PETRÓLEO  
23 11 16 00 : MAQUINARIA DE HIDROTRATAMIENTO  
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO  
23 15 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁS...  
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...  
23 15 19 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN Y EL PROCESAMIENT...  
23 15 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEPARACIÓN  
23 15 22 00 : MESA Y ESTANTES PARA FABRICACIÓN  
23 15 29 00 : MAQUINARIA EMPACADORA  
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN  
23 15 31 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL  
23 15 34 00 : ENSAMBLADORAS  
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA  
23 15 36 00 : M?QUINAS PARA EL MARCADO DE PARTES  
23 15 38 00 : SISTEMAS DE REVESTIMIENTO  
23 16 15 00 : MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN  
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN  
23 16 17 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN  
23 18 17 00 : MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS  
23 19 10 00 : MEZCLADORES POR TANDAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE  
COMERCIO  
IBAGUÉ  
PREPARANDO POR UNA ZONA DE EMPLEO

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:08 \*\*\*\* Recibo No. S000716634 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

23 19 11 00 : MEZCLADORES CONTINUOS  
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS  
23 20 12 00 : EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL  
23 21 11 00 : MAQUINARIA DE PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN ELECTRÓNICA  
23 23 10 00 : DESCORTEZADORAS Y ACCESORIOS  
23 23 13 00 : CANTEADORAS  
23 23 19 00 : CEPILLADORAS Y ACCESORIOS  
23 23 20 00 : TERMINADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS  
23 23 21 00 : SIERRAS RETESTADORAS Y ACCESORIOS  
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES  
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES  
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES  
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES  
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES  
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES  
23 24 21 00 : ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE CORTAR METALES  
23 24 23 00 : TORNOS Y CENTROS DE TORNEADO  
23 24 26 00 : MÁQUINAS PARA EL CORTADO DE METALES ESPECIALIZADOS O DIVERSOS  
23 25 15 00 : MAQUINARIA PARA TUBULARES DOBLADOS  
23 25 18 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORMADO DE METALES  
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS  
23 27 15 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE  
23 27 16 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL  
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL  
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL  
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE  
23 29 15 00 : HERRAMIENTAS DE PERFORACIÓN INDUSTRIAL  
23 29 17 00 : HERRAMIENTAS DE ESCARIADO INDUSTRIAL  
23 29 19 00 : HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL  
23 30 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE  
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES  
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS  
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS  
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO  
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE  
24 11 15 00 : BOLSAS  
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS  
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE  
24 11 27 00 : ESTIBAS  
24 11 28 00 : CONTENEDORES DE CARGA  
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO  
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES  
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO  
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO  
25 17 27 00 : SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL  
25 17 28 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:08 \*\*\*\* Recibo No. S000716634 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

25 17 31 00 : SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN  
25 17 33 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL  
25 17 49 00 : AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE VEHÍCULOS  
25 18 16 00 : CHASIS AUTOMOTRIZ  
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES  
25 19 18 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS  
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC  
26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC  
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS  
26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES  
26 10 15 00 : MOTORES  
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR  
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA  
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS  
26 11 19 00 : EMBRAGUES  
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO  
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS  
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS  
26 13 16 00 : EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE  
26 13 18 00 : EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA  
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES  
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR  
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS  
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE  
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO  
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN  
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN  
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO  
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR  
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE  
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR  
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR  
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS  
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS  
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS  
27 11 30 00 : CEPILLOS  
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE  
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS  
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN  
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS  
27 12 16 00 : PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS  
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA  
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS  
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS  
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES  
27 13 17 00 : CILINDROS NEUMÁTICOS Y COMPONENTES  
27 14 10 00 : HERRAMIENTAS DE CARROCERÍA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE  
COMERCIO  
DE IBAGUE  
TRABAJANDO POR UNA CIUDAD COMERCIALMENTE

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:08 \*\*\*\* Recibo No. S000716634 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

27 14 11 00 : HERRAMIENTAS DE SUSPENSIÓN  
30 10 15 00 : ÁNGULOS  
30 10 17 00 : VIGAS  
30 10 18 00 : CONDUCTOS  
30 10 20 00 : HOJA  
30 10 22 00 : PLANCHA  
30 10 23 00 : PERFILES  
30 10 24 00 : VARILLAS  
30 10 28 00 : PILOTAJE  
30 10 29 00 : PILARES  
30 10 31 00 : RIELES  
30 10 32 00 : ENREJADO  
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL  
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES  
30 10 37 00 : TRENZA  
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS  
30 10 39 00 : EJES  
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS  
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL  
30 11 17 00 : YESOS  
30 11 18 00 : AGREGADOS  
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO  
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS  
30 12 16 00 : ASFALTOS  
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS  
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA  
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS  
30 13 15 00 : BLOQUES  
30 13 16 00 : LADRILLOS  
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS  
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO  
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS  
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS  
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS  
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR  
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS  
30 15 20 00 : CERCADO  
30 15 21 00 : SUPERFICIE  
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES  
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS  
30 16 17 00 : SUELOS  
30 16 18 00 : EBANISTERÍA  
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA  
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA  
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES  
30 16 22 00 : MOSTRADORES  
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CAMARA DE  
COMERCIO  
DE IBAGUE**  
TRABAJANDO POR UNA REGION DE OPORTUNIDAD

**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO**

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:08 \*\*\*\* Recibo No. S000716634 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS  
30 17 15 00 : PUERTAS  
30 17 16 00 : VENTANAS  
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL  
30 17 18 00 : CLARABOYAS  
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS  
30 17 20 00 : PUERTAS  
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES  
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA  
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS  
30 18 17 00 : GRIFOS  
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS  
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS  
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE  
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN  
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...  
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES  
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA  
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...  
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA  
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN  
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN  
30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC  
30 26 34 00 : LÁMINAS DE PLOMO  
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN  
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE  
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE  
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO  
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO  
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO  
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO  
30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS  
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA  
30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES  
31 10 16 00 : MOLDEOS EN ARENA  
31 10 20 00 : PIEZAS DE FUNDICIÓN CENTRÍFUGA  
31 12 12 00 : FUNDICIONES EN ARENA MECANIZADAS  
31 12 17 00 : PIEZAS FUNDIDAS CENTRÍFUGAS MECANIZADAS  
31 13 21 00 : FORJAS DE ACERO  
31 13 27 00 : FORJAS DE HIERRO  
31 14 15 00 : MOLDURAS POR INYECCIÓN  
31 15 15 00 : CUERDAS  
31 15 16 00 : CADENAS  
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO  
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO  
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD  
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE  
COMERCIO  
DE IBAGUE

TRABAJANDO POR UNA PEQUEÑA EMPRESA

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:08 \*\*\*\* Recibo No. S000716634 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS  
31 16 15 00 : TORNILLOS  
31 16 16 00 : PERNOS  
31 16 17 00 : TUERCAS  
31 16 18 00 : ARANDELAS  
31 16 20 00 : CLAVOS  
31 16 21 00 : ANCLAS  
31 16 22 00 : REMACHES  
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE  
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS  
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES  
31 16 26 00 : GANCHOS  
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS  
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL  
31 16 29 00 : MORDAZAS  
31 16 30 00 : EMBRAGUES  
31 16 31 00 : CONECTORES  
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN  
31 16 33 00 : ESPACIADORES  
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO  
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA  
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES  
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS  
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS  
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS  
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR  
31 23 12 00 : MATERIAL EN PLACAS LABRADO  
31 23 14 00 : SUPLEMENTOS  
31 24 17 00 : ESPEJOS  
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS  
31 26 16 00 : CASCOS Y ENVOLTURAS  
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES  
31 36 11 00 : CONJUNTOS DE PLACA LIGADOS  
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)  
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS  
32 11 15 00 : DIODOS  
32 11 16 00 : TRANSISTORES  
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES  
32 12 15 00 : CAPACITORES  
32 12 16 00 : RESISTORES  
32 12 17 00 : COMPONENTES DISCRETOS  
32 12 18 00 : FILTROS DE SEÑALES  
32 12 19 00 : RESONADORES  
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS  
32 14 10 00 : TUBOS ELECTRÓNICOS  
32 14 11 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS  
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

153



**CAMARA DE  
COMERCIO  
DE IBAGUE**  
TRABAJANDO POR UNA SOCIEDAD DE EMPRESARIOS

**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO**

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:08 \*\*\*\* Recibo No. S000716634 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

32 15 16 00 : SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓGICO  
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES  
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD  
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD  
32 15 20 00 : CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS DE AUTOMATIZACIÓN  
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS  
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA  
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS  
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS  
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS  
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA  
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN  
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS  
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES  
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA  
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES  
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS  
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA  
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN  
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS  
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD  
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES  
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS  
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS  
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS  
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI  
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA  
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES  
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA  
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS  
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS  
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE  
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE  
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS  
40 10 15 00 : VENTILACIÓN  
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO  
40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS  
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD  
40 10 20 00 : CALDERAS  
40 14 16 00 : VÁLVULAS  
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS  
40 14 19 00 : CONDUCTOS  
40 14 20 00 : MANGUERAS  
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO  
40 15 15 00 : BOMBAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE  
COMERCIO  
IBAGUE

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:09 \*\*\*\* Recibo No. S000716634 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

40 15 16 00 : COMPRESORES  
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA  
40 16 15 00 : FILTROS  
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN  
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES  
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES  
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS  
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS  
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS  
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS  
40 17 26 00 : ACOPLERES DE TUBOS  
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS  
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS  
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS  
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS  
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS  
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS  
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS  
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS  
40 17 46 00 : T PARA TUBOS  
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS  
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS  
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS  
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES  
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO  
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS  
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO  
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA  
41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD  
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN  
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS  
41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS  
41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS  
41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS  
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN  
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS  
41 11 44 00 : INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS  
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL  
43 20 14 00 : TARJETAS DEL SISTEMA  
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA  
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO  
43 20 19 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO  
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES  
43 20 21 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES  
43 21 15 00 : COMPUTADORES  
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR  
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:09 \*\*\*\* Recibo No. S000716634 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

43 21 18 00 : ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR  
43 21 19 00 : MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR  
43 21 20 00 : ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR  
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR  
43 21 22 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR  
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES  
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED  
43 22 30 00 : EQUIPO DE TELETIPO  
43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA  
43 23 16 00 : SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD...  
43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS  
43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS  
43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS  
43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO  
43 23 25 00 : SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA  
43 23 27 00 : SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED  
43 23 28 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES  
43 23 29 00 : SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES  
43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO  
43 23 34 00 : SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES  
43 23 36 00 : SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO  
43 23 37 00 : SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS  
44 10 15 00 : MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN  
44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS  
44 10 31 00 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA  
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS  
44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO  
44 11 18 00 : SUMINISTROS DE DIBUJO  
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN  
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA  
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE  
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA  
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN  
71 11 20 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR HOYO ENCERRADO DE POZOS  
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA  
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN  
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS  
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO  
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA  
71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS  
71 12 13 00 : SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO  
71 12 14 00 : SERVICIOS DE BROCA DE BARRENA DEL CAMPO PETROLÍFERO  
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN  
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO  
71 12 17 00 : SERVICIOS DE PESCA EN EL CAMPO PETROLÍFERO  
71 12 18 00 : SERVICIOS DE ELEVACIÓN POR PRESIÓN DE GAS  
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE  
COMERCIO  
IBAGUE

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:09 \*\*\*\* Recibo No. S000716634 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO  
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO  
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO  
71 12 24 00 : SERVICIOS DE PRUEBAS DEL POZO SUBMARINO  
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA  
71 12 26 00 : SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO  
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO  
71 12 28 00 : SERVICIOS DE MONITOR DEL POZO PETROLERO  
71 12 29 00 : APAREJOS DEL CAMPO PETROLÍFERO  
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS  
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO  
71 14 11 00 : SERVICIOS DE TAPAR Y ABANDONO DEL POZO  
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO  
71 15 10 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO  
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO  
71 15 12 00 : SERVICIOS DE MODELO ECONÓMICO Y DE RIESGO DEL CAMPO PETROLÍFERO  
71 15 13 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO  
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO  
71 16 10 00 : SERVICIOS DE MODELAR DEL CAMPO PETROLÍFERO  
71 16 11 00 : GERENCIA DE LA INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO  
71 16 12 00 : GERENCIA DE LAS OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO  
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO  
71 16 14 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO PETROLERO  
71 16 16 00 : OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS  
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN  
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES  
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES  
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS  
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA  
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS  
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...  
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS  
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES  
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS  
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...  
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA  
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS  
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN  
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO  
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...  
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS  
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA  
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...  
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:09 \*\*\*\* Recibo No. S000716634 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS  
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS  
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN  
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL  
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA  
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL  
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO  
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS  
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA  
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS  
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS  
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL  
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO  
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA  
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL  
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA  
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS  
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...  
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...  
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE  
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA  
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN  
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...  
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN  
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS  
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...  
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...  
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...  
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS  
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO  
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA  
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS  
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS  
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS  
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE  
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS  
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS  
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS  
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS  
76 12 22 00 : SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE DESECHOS  
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO  
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL  
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL  
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL  
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN  
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:09 \*\*\*\* Recibo No. S000716634 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL  
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL  
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE  
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO  
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA  
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO  
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA  
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS  
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS  
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA  
78 11 19 00 : TRANSPORTE ESPACIAL  
78 12 15 00 : EMPAQUE  
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES  
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES  
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL  
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO  
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES  
78 14 16 00 : INSPECCIÓN  
78 14 19 00 : SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE  
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS  
78 18 16 00 : SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL  
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL  
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES  
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS  
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS  
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN  
80 15 15 00 : FACILITACIÓN DEL COMERCIO  
80 15 16 00 : SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL  
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL  
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS  
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS  
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA  
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA  
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA  
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS  
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

36



**CAMARA DE  
COMERCIO  
DE IBAGUE**  
PREPARANDO POR UNA REGION DE IMPREVEDIBLES

**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO**

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:09 \*\*\*\* Recibo No. S000716634 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE  
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS  
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL  
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE  
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR  
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS  
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS  
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS  
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET  
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE  
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR  
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR  
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...  
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO  
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS  
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD  
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS  
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN  
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES  
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA  
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA  
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA  
81 15 17 00 : GEOLOGÍA  
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA  
81 15 19 00 : GEOFÍSICA  
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO  
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES  
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...  
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO  
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS  
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS  
83 11 26 00 : ACCESO DE CLIENTES  
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES  
84 12 15 00 : INSTITUCIONES BANCARIAS  
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD  
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA  
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL  
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER  
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA  
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO  
92 11 23 00 : BASES MILITARES  
93 10 16 00 : FUNCIONARIOS POLÍTICOS  
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN  
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD  
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CAMARA DE  
COMERCIO  
IBAGUE**  
DESARROLLANDO POR UNA ZONA DE EMPLEO

**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO**

Fecha expedición: 2021/02/22 - 09:39:09 \*\*\*\* Recibo No. S000716634 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210222-0013

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

93 14 16 00 : POBLACIÓN  
93 14 18 00 : EMPLEO  
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL  
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO  
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL  
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS  
93 17 18 00 : ANÁLISIS DE COMERCIO  
94 10 15 00 : ASOCIACIONES DE NEGOCIOS  
94 10 17 00 : ASOCIACIONES DE PERSONAL  
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES  
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES  
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES  
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES  
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS  
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO  
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO  
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO  
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE  
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS  
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS  
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN  
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS  
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES  
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS  
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES  
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA  
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS  
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA  
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS  
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES  
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA  
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS  
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES  
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES  
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO  
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:  
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

37



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

**FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019**

ACTIVO CORRIENTE	:	\$1.318.661.945,00
ACTIVO TOTAL	:	\$1.872.841.945,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$18.695.200,00
PASIVO TOTAL	:	\$18.695.200,00
PATRIMONIO	:	\$1.854.146.745,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$764.234.733,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$1.762.000,00

**CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	70,53
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,00
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	433,73

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,41
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,40

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:  
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

**EXPERIENCIA No.1 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001**

**CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

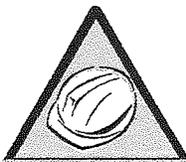
**NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO ARENAS SALAZAR**

**NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV :157,47**

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES**

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

# **Certificación de cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo**

1038

1

2

3

4



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

## **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El suscrito, **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**, Identificado con **C.C. No 93.396.792 de Ibagué**, Certifico que contamos con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenemos a cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

De igual manera indicamos que no tendremos sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que contarán con un programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

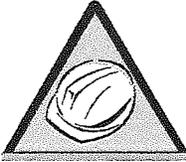
Dado en Ibagué - Tolima a los 05 del mes de marzo del 2021

FIRMA:  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

  
**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL

139

0 0 0 0 0



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

# Propuesta Económica

24

2

3

4

5



NORTON FERNANDO ARENAS PRADA  
INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESP. DISEÑO Y CONSTRUCCION PAVIMENTOS  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL

PUESTA EN MARCHA PTAP  
ACUEDUCTO COMUNITARIO COLINAS 1

**CAPITULO 1. SUMINISTROS E INSTALACIÓN**

**OBRA**

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/UNITARIO	V/ANUAL
Instalación y puesta en marcha de todo el sistema incluye (accesorios y equipos)	Und	1	\$ 1.790.000	\$ 1.790.000
Instalación e Instalación Macromedidor 3"	Und	1	490.000,00	490.000,00

**SUBTOTAL OBRA**

**\$ 2.280.000**

**COMPRA ACCESORIOS**

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/UNITARIO	V/ANUAL
Bomba y Accesorios Retrolavado filtros (Q= 30 LPS, h_hidr = < 6 mca) 220-440v. Ejemplo referencia IHM GS 150-10MW	Und	1	\$ 10.600.000	\$ 10.600.000
Suministro e Instalación Macromedidor 3"	Und	1	\$ 1.447.000	\$ 1.447.000
Material Lecho Filtrante	Und	3	\$ 299.000	\$ 897.000
Punto toma de muestra para verificación y seguimiento de la calidad de agua	Und	4	\$ 7.599.000	\$ 30.396.000
Llave 2" Doble Union Roscada PVC	Und	2	\$ 21.400	\$ 42.800
Adaptador Macho 2" PVC	Und	2	\$ 8.900	\$ 17.800
Union Lisa 2" PVC	Und	2	\$ 5.500	\$ 11.000
Tubo 2" PVC, 6m Longitud	Und	2	\$ 46.400	\$ 92.800
Llave 3" Doble Union Roscada PVC	Und	8	\$ 89.200	\$ 713.600
Codo 2" PVC	Und	4	\$ 10.700	\$ 42.800
TEE 2" PVC	Und	4	\$ 16.600	\$ 66.400
Adaptador Macho 3" PVC	Und	8	\$ 16.600	\$ 132.800
Union Lisa 3" PVC	Und	8	\$ 17.200	\$ 137.600
Soldadura PVC, 1/4 Galon	Und	1	\$ 59.490	\$ 59.490
Cinta Teflon, 1/2"x10m	Und	10	\$ 3.500	\$ 35.000

**SUBTOTAL COMPRA ACCESORIOS**

**\$ 44.692.090**

PUESTA EN MARCHA PTAP  
ACUEDUCTO COMUNITARIO COLINAS 2

**CAPITULO 1. CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y CUBIERTA PARA TANQUES**

ACTIVIDAD	UNID	CANT.	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
<b><u>VIGAS DE CIMENTACIÓN</u></b>				
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	52,5	\$ 7.490,00	\$ 393.225,00
EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN DE 0-2 M (INCLUYE CARGUE Y RETIRO)	m3	4,5	\$ 8.999,00	\$ 40.495,50
CONCRETO DE LIMPIEZA DE 2500 PSI (H=0.05M)	m2	2,25	\$ 7.810,00	\$ 17.572,50
CONCRETO VIGAS DE CIMENTACION (25X25 CM) DE 3000 PSI	ml	17	\$ 34.990,00	\$ 594.830,00
ACERO DE REFUERZO	kg	80	\$ 8.329,00	\$ 666.320,00
RELLENO CON MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION CON COMPACTACION MANUAL	m3	1,6	\$ 17.600,00	\$ 28.160,00

Handwritten signature or initials.

46

)

)

)

)

<b>LOSA DE CONTRAPISO</b>				
Re lleno Recebo comun compactado manualmente	m3	1,125	\$ 61.580,00	\$ 69.277,50
Losa de contrapiso (h=0.05m) de 3000 psi	m2	2,25	\$ 76.720,00	\$ 172.620,00
<b>COLUMNETAS</b>				
CONCRETO COLUMNETAS (20X10 CM) DE 3000 PSI	ml	12	\$ 34.990,00	\$ 419.880,00
ACERO DE REFUERZO	kg	100	\$ 3.199,00	\$ 319.900,00
<b>VIGUETAS DE AMARRE</b>				
CONCRETO VIGUETAS DE AMARRE (20X10 CM)	ml	17	\$ 29.990,00	\$ 509.830,00
ACERO DE REFUERZO	kg	70	\$ 8.329,00	\$ 583.030,00
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
ACOMETIDA Y TABLERO DE CIRCUITOS	GLB	1	\$ 1.195.000,00	\$ 1.195.000,00
PUNTO ELECTRICO 110V(INCLUYE TUBERIA CONDUIT LONG. MENOR A 3 mts, CABLEADO, INSTALACION DE APARATOS ELECTRICOS)	UND	8	\$ 39.990,00	\$ 319.920,00
REGATA ELECTRICA	ML	30	\$ 3.990,00	\$ 119.700,00
<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				
PUNTO HIDRAULICO PVC 1/2"	UND	1	\$ 34.990,00	\$ 34.990,00
REGATA TUBERIA PRESION	ML	5	\$ 3.990,00	\$ 19.950,00
SUMINISRO E INSTALACION DE TANQUE SEPTICO 500 LTS	UND	1	\$ 990.000,00	\$ 990.000,00
PUNTO SANITARIO PVC 2" A 4"	UND	2	\$ 44.990,00	\$ 89.980,00
TUB.PVC 2" SANI. (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	2	\$ 28.960,00	\$ 57.920,00
TUB.PVC 4" SANI. (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	2	\$ 37.840,00	\$ 75.680,00
TUB.PVC 4" SANI. ALL (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	8	\$ 39.240,00	\$ 313.920,00
REGATA TUBERIA SANI.	ML	4	\$ 3.990,00	\$ 15.960,00
TUB. PRESION PVC 1/2" RDE-21	ML	10	\$ 3.990,00	\$ 39.900,00
LLAVE DE PASO 1/2" RED WHITE	UND	1	\$ 23.240,00	\$ 23.240,00
CAJA DE INSPECCION 50*50*50 MTS INTERNO (TERMINADA)PARA REGISTROS	UND	1	\$ 399.000,00	\$ 399.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN PVC PARA AGUAS LLUVIAS	M	15	\$ 24.950,00	\$ 374.250,00
SUMINISTRO E INSTALACION COMBOS SANITARIOS	UND	1	\$ 395.000,00	\$ 395.000,00
<b>MAMPOSTERIA Y OBRA GRIS (PAÑETES, MESONES Y ENCHAPES)</b>				
MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO LIMPIO A DOS CARAS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	M2	55,00	\$ 49.900,00	\$ 2.744.500,00
DINTELES DE 10X20 (INCLUYE REFUERZO)	ML	9	\$ 32.950,00	\$ 296.550,00
PAÑETE CARTERAS EN MORTERO 1:4	ML	24	\$ 6.950,00	\$ 166.800,00
PISO EN CERAMICA	M2	16,5	\$ 39.980,00	\$ 659.670,00
ENCHAPE PARA MESON Y BAÑOS	M2	11,25	\$ 44.900,00	\$ 505.125,00
MESON EN CONCRETO ANCHO 0.6M	ML	6	\$ 59.800,00	\$ 358.800,00
<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
PUERTA S/ DISEÑO	UND	2	\$ 290.000,00	\$ 580.000,00
PUERTA METALICA S/ DISEÑO	UND	1	\$ 440.000,00	\$ 440.000,00
VENTANAS S/ DISEÑO	M2	5,2	\$ 179.500,00	\$ 933.400,00
<b>ESTRUCTURA DE CUBIERTA</b>				
ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA ( CASETA)	M2	18,75	\$ 39.950,00	\$ 749.062,50
ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA (TANQUES)	M2	36	\$ 59.500,00	\$ 2.142.000,00
<b>CUBIERTA</b>				
TEJA STANDING SEAM	M2	55	\$ 34.980,00	\$ 1.923.900,00
<b>SUB TOTAL OBRA CASETA Y CUBIERTA TANQUES</b>				<b>\$ 19.779.358,00</b>

## CAPITULO 2. SUMINISTROS

### COMPRA EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/UNITARIO	V/ANUAL
Suministro Macromedidor 3"	Und	1	\$ 1.447.000	\$ 1.447.000
Punto toma de muestra para verificación y seguimiento de la calidad de agua	Und	4	\$ 7.580.000	\$ 30.320.000
Bomba y Accesorios Retrolavado filtros (Q= 30 LPS, h_hidr = < 6 mcda) 220-440v. Ejemplo referencia IHM GS 150-10MW	Und	1	\$ 10.600.000	\$ 10.600.000

### **SUBTOTAL COMPRA EQUIPOS**

**\$ 42.367.000**

14

14

<b>COMPRA ACCESORIOS</b>				
DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/UNITARIO	V/ANUAL
Llave 2" Doble Union Roscada PVC	Und	2	\$ 21.400	\$ 42.800
Adaptador Macho 2" PVC	Und	2	\$ 8.900	\$ 17.800
Union Lisa 2" PVC	Und	2	\$ 5.500	\$ 11.000
Tubo 2" PVC, 6m Longitud	Und	2	\$ 46.400	\$ 92.800
Llave 3" Doble Union Roscada PVC	Und	8	\$ 89.200	\$ 713.600
Codo 2" PVC	Und	4	\$ 10.700	\$ 42.800
TEE 2" PVC	Und	4	\$ 16.600	\$ 66.400
Adaptador Macho 3" PVC	Und	8	\$ 16.600	\$ 132.800
Union Lisa 3" PVC	Und	8	\$ 17.200	\$ 137.600
Soldadura PVC, 1/4 Galon	Und	1	\$ 59.450	\$ 59.450
Cinta Teflon, 1/2"x10m	Und	10	\$ 3.500	\$ 35.000

<b>SUBTOTAL COMPRA ACCESORIOS</b>				<b>\$ 1.352.050</b>
-----------------------------------	--	--	--	---------------------

<b>CAPITULO 3. INSTALACIÓN (MANO DE OBRA)</b>				
Instalación Macromedidor 3"	Und	1	490.000,00	490.000,00
Instalación y puesta en marcha de todo el sistema incluye (accesorios y equipos)	Und	1	2.000.000	2.000.000,00

<b>SUBTOTAL CAPITULO 3</b>				<b>\$ 2.490.000</b>
<b>Costo Directo Obra</b>				<b>\$ 24.549.358,00</b>
<b>Costo Directo Suministro</b>				<b>\$ 88.411.140,00</b>
<b>Administracion</b>			<b>15%</b>	<b>\$ 3.682.403,70</b>
<b>Administración por suministros</b>			<b>10%</b>	<b>\$ 8.841.114,00</b>
<b>Imprevistos</b>			<b>5%</b>	<b>\$ 1.227.467,90</b>
<b>Utilidad</b>			<b>5%</b>	<b>\$ 1.227.467,90</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>				<b>\$ 127.938.951,50</b>

  
 ING. NORTON FERNANDO ARENAS PRADA  
 M.P. No.25202-81587 CND

143

4

(

)

.

(

)

.

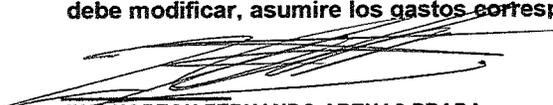


## CALCULO DE LA ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDADES

"MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DEMAS COMPONENTES DEL SISTEMA DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DE COLINAS 1 Y 2, EN EL MARCO DEL CONVENIO 2373 DEL 26 DE JUNIO DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL IBAL SA ESP OFICIAL Y EL MUNICIPIO DE IBAGUE"

CONCEPTO		%
1	<b>ADMINISTRACION</b>	
<b>SALARIOS PERSONAL DE OBRA</b>		<b>2,77%</b>
1	Director de obra	0,13%
1	Ingeniero residente de obra	0,93%
1	Topografo	0,50%
1	Auxiliar de ingenieria	0,13%
1	Residente HSQ	0,50%
1	Ingeniero ambiental	0,10%
1	Operarios	0,48%
<b>SALARIOS PERSONAL DE OFICINA</b>		<b>0,13%</b>
1	Secretaria oficina principal	0,13%
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>0,25%</b>
1	Computadores e impresora	0,02%
1	Ensayos de calidad	0,02%
1	Papelaria	0,02%
1	Campameto	0,03%
1	Registro fotografico y videos	0,05%
1	Dotacion personal	0,03%
1	Servicios Publicos y acometidas parciales	0,07%
<b>GASTOS DE LEGALIZACION E IMPUESTOS</b>		<b>11,85%</b>
1	Cumplimiento	0,20%
1	Salarios y prestaciones sociales	0,20%
1	Estabilidad de la obra	0,25%
1	Calidad de materiales y procesos const.	0,25%
1	Responsabilidad Civil Extracontractual	0,25%
1	Estampillas Locales Pro-cultura Aproximado	4,00%
1	Contribución Especial (Artículo 6 ley 1106 de 2006)	4,00%
1	Gravamen a los Movimiento Financieros (Ley 1111 de 2006)	0,40%
1	Industria y Comercio Aproximado (Ley 14 de 1983)	0,30%
1	Retencion en la fuente (Decreto 2418 de oct. 31 de 2013)	2,00%
<b>ADMINISTRACIÓN</b>		<b>15,00%</b>
<b>GASTOS DE IMPREVISTOS</b>		<b>5,00%</b>
1	Daños a bienes ajenos	1,00%
1	Condiciones climaticas adversas	2,50%
1	Modificaciones de estudios obra ejecutada	1,50%
<b>IMPREVISTOS</b>		<b>5,00%</b>
<b>GASTOS DE UTILIDAD</b>		<b>5,00%</b>
1	Proceso constructivo	5,00%
<b>UTILIDAD</b>		<b>5,00%</b>
<b>A.I.U.</b>		<b>25,00%</b>

Nota 1: Todos los porcentajes anteriores fueron tomados aproximados, si alguno de estos varia o se debe modificar, asumire los gastos correspondientes.

  
ING. NORTON FERNANDO ARENAS PRADA  
M.P. No.25202-81587 CND

1/4

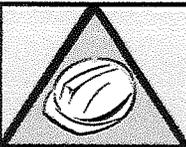
A

)

)

)

)



## CALCULO DE LA ADMINISTRACION POR SUMINISTRO

"MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O REHABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DEMAS COMPONENTES DEL SISTEMA DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DE COLINAS 1 Y 2, EN EL MARCO DEL CONVENIO 2373 DEL 26 DE JUNIO DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL IBAL SA ESP OFICIAL Y EL MUNICIPIO DE IBAGUE"

CONCEPTO		%
1	<b>ADMINISTRACION</b>	
<b>SALARIOS PERSONAL DE OBRA</b>		<b>3,00%</b>
1	Director de obra	1,00%
1	Auxiliar de ingenieria	1,00%
1	Vigilante	0,50%
1	Servicios generales	0,50%
1	Almacenista	1,00%
1	Operarios	1,00%
<b>SALARIOS PERSONAL DE OFICINA</b>		<b>1,00%</b>
1	Secretaria oficina principal	1,00%
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>3,00%</b>
1	Computadores e impresora y papeleria	1,00%
1	Transporte	1,00%
1	Campameto	1,00%
<b>GASTOS DE LEGALIZACION E IMPUESTOS</b>		<b>3,00%</b>
1	Cumplimiento	1,00%
1	Salarios y prestaciones sociales	1,00%
1	Retencion en la fuente (Decreto 2418 de oct. 31 de 2013)	1,00%
<b>ADMINISTRACIÓN</b>		<b>10,00%</b>

**Nota 1: Todos los porcentajes anteriores fueron tomados aproximados, si alguno de estos varia o se debe modificar, asumire los gastos correspondientes**

  
ING. NORTON FERNANDO ARENAS PRADA  
M.P. No.25202-81587 CND

125

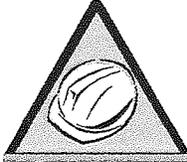
1

2

3

4

5



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

# **Acreditación de Maquinaria**

46

1

2

3

4



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

## CERTIFICACIÓN DE MAQUINARIA

El suscrito, **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**, Identificado con **C.C. No 93.396.792 de Ibagué**, Certifico que cuento, poseo y pongo a disposición de la futura obra a realizar si salimos favorecidos, la siguiente maquinaria y equipos:

- Motobomba de 3" pulgadas, con sus respectivos accesorios. Adjunto factura de compra
- Compactador Tipo Canguro (saltarín). Adjunto factura de compra.
- Volqueta de 7500 Kg de carga. Adjunto Licencia de tránsito.
- Retroexcavadora marca CASE 580NT, año modelo 2013, Adjunto Tarjeta de Registro de Maquinaria.
- Una Mezcladora de dos bultos, Adjunto factura de compra.
- Herramienta Menor. Por medio de la presente certifico que poseo herramientas suficientes para la ejecución de cualquier tipo de obra.

Dado en Ibagué - Tolima a los 05 del mes de marzo del 2021

FIRMA:

**NOMBRE DE QUIEN FIRMA:**

**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL

47

Handwritten marks or symbols, possibly a signature or initials, located on the right side of the page.



**INGENIERO CIVIL**  
**ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA**  
 Nit. 79789142 - 1

**Factura de Venta**  
**Núm: 196**

Autoriza resolución DIAN 320000796336

Espinal 12 de Febrero del 2013  
 NORTON FERNANDO ARENAS PRADA  
 NIT. 93396792 - 2

Vence:  
 IBAGUE - TOLIMA  
 F.Ped.:

del 2011 /06 /16 habilitacion de  
 Facturacion  
 Inicial 114 Final: 200  
 Régimen Común  
 Moneda: Pesos Col.

Referencia	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Total
1	MEZCLADORA PARA DOS BULTOS CON MOTOR HONDA DIESEL DE 10 HP	1	3.400.000	3.400.000
1	MEZCLADORA PARA UN BULTOS CON MOTOR HONDA DIESEL DE 7,5 HP	1	2.550.000	2.550.000
1	MARTILLO DEMOLEDOR DEWALT D25901K AR 5-25J 1500W SDS MAX 12 POSICIONES CON CAJA PLASTICA	1	4.200.000	4.200.000
1	MARTILLO DEMOLEDOR DE PAVIMENTOS DEWALT D25980	1	6.500.000	6.500.000
1	RANA COMPACTADORA MOTOR A GASOLINA	1	3.200.000	3.200.000
1	SALTARIN O CANGURO MOTOR A GASOLINA	1	5.600.000	5.600.000
1	MOTOBOMBA DE 3" MOTOR HONDA	1	3.600.000	3.600.000
Sub total				29.050.000
Iva 16 (s. utilidad)				4.648.000
valor Total				33.698.000

**Observaciones:**

La presente factura cambiaria de venta, se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (art.774 C.C.)  
 Causará intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley a partir de su fecha de vencimiento

Valor a Pagar: Treinta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil pesos MLC

Aceptado:

Vendedor:

Graficas Espinal - Maria Rodriguez R.Nit. 20716261-1 Cll 13 N° 4 - 41 Telefax 2484109 - Ene. /08

128

2

2

2

2



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10016345369

PLACA <b>NVT279</b>	MARCA <b>CHEVROLET</b>	LÍNEA <b>FTR</b>	MODELO <b>2007</b>
CILINDRADA CC <b>7.127</b>	COLOR <b>AZUL MARINO</b>	SERVICIO <b>PARTICULAR</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>CAMION</b>	TIPO CARROCERÍA <b>VOLCO</b>	COMBUSTIBLE <b>DIESEL</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>7500</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>6ME1409394</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>*****</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>JALFTR32G77000049</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>JALFTR32G77000049</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>ARENAS PRADA NORION FERNANDO</b>		IDENTIFICACIÓN <b>C.C. 93396792</b>	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE  
\*\*\*\*\*  
**0**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

LE FECHA IMPORT. PUERTAS  
**1 16/02/2007 2**

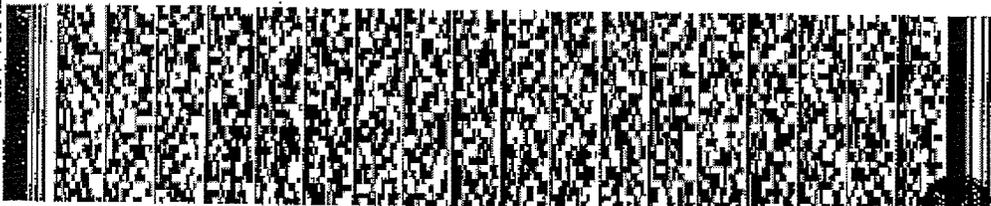
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRÍCULA: **11/01/2008**    FECHA EXP. LIC. TTO. **28/06/2018**    FECHA VENCIMIENTO  
\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

**STRIA INFR TTOYTTE MCPAL NEIVA**



LT01007743559

*San*

0 0 0 0



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 70111

No. DE REGISTRO  
MC041615

MARCA  
CASE

LÍNEA  
580NT

AÑO MODELO  
2013

TIPO DE MAQUINARIA  
CONSTRUCCION

CLASE  
RETROEXCAVADORA

No. SERIE  
JJGN58NRVDC583041

COLOR(ES)  
AMARILLO

No. MOTOR  
1030761

RODAJE  
NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO  
7360 Kg

ALTO  
3100 mm

ANCHO  
2600 mm

LARGO  
6000 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)  
ARENAS PRADA NORTON FERNANDO

IDENTIFICACIÓN  
C. C. 93.396.792

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR  
STRIA TTEYTTO ENVIGADO

FECHA REGISTRO  
16-06-2016

FECHA EXPEDICIÓN  
10-06-2020

FECHA VENCIMIENTO  
\*\*\*\*\*

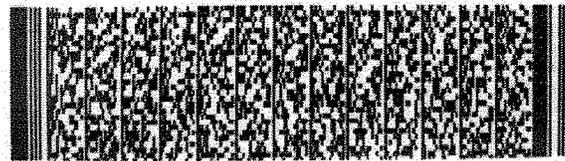
ORIGEN

DEC. IMPORTACIÓN

FECHA DE LEVANTE

IMPORTACIÓN 482013000123825M

01/04/2013



ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM03000044384

INTELCAV 61733.8.0-1 07/19

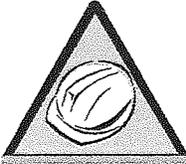
Handwritten signature/initials

)

)

)

)



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

# **Documentos de acreditación perfil del proponente – Director de Obra**

51  
446

)

)

)

)



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

Ibagué, 05 de marzo del 2021

Señores

**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**

Cra 4 bis No. 35-05 barrio cadiz tercer piso

Entidad Contratante

Ibagué – Tolima

**REFERENCIA: Invitación No. 047 del 02 de marzo de 2021**

**OBJETO:** MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DEMÁS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO COMUNITARIO DE COLINAS DEL SUR 1 Y 2 EN EL MARCO DEL CONVENIO 27373 DEL 26 DE JUNIO DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL IBAL SA ESP OFICIAL Y EL MUNICIPIO DE IBAGUE

Respetados Señores:

Por medio de la presente, yo **Norton Fernando Arenas Prada**, Ingeniero Civil, matricula profesional **No 2520281587 CND**, identificado con cedula de ciudadanía número **93.396.792 de Ibagué**, por medio del presente documento manifiesto mi interés y aceptación de prestar mis servicios como **DIRECTOR DE OBRA**, para el **ING. NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**. Nunca he sido sancionado.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

Nombre del Representante Legal:

C.C. No.

Profesión

Tarjeta Profesional No.

Correos Electrónicos

Ciudad

Norton Fernando Arenas Prada

93.396.792 de Ibagué

Ingeniero Civil

2520281587 CND

nortonarenas@hotmail.com

Ibagué

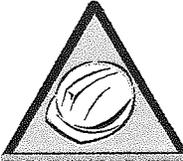
52  
Luz

(

(

(

(



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.396.792**  
**ARENAS PRADA**

APELLIDOS  
**NORTON FERNANDO**

NOMBRES  
*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1975**

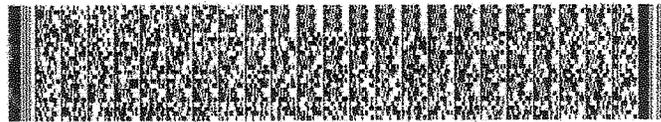
**IBAGUE**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**      **O-**      **M**  
ESTATURA      G.S RH      SEXO

**29-SEP-1993 IBAGUE**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00072661-M-0093396792-20080918      0003433122A 1      6950000664

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.  
**2520281587CND**  
**INGENIERO CIVIL**

DE FECHA **27/07/2000**  
**NORTON FERNANDO**  
**ARENAS PRADA**  
**C.C. 93396792**  
**UNIVERSIDAD CATOLICA DE**  
**COLOMBIA**

*[Signature]*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

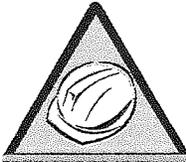
53  
22

)

)

)

)



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios  
CVAD-2021-632138

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que NORTON FERNANDO ARENAS PRADA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 93396792, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-81587 desde el 27 de Julio de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1982.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA**  
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.  
e-mail: [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

OFIC. CARRERA 5ª NUMERO 48-25 APT 702 PIEDRA PINTADA – TORRE ARENAS  
TELEFAX 2758409 DEL 3176378956 – IBAGUÉ - TOLIMA  
[nortonarenas@hotmail.com](mailto:nortonarenas@hotmail.com) – [nortonarenas@misena.edu.co](mailto:nortonarenas@misena.edu.co)

159  
109

)

)

)

)



# Universidad Católica de Colombia

con Personería Jurídica No. 2271 de julio 7 de 1970 emanada del Ministerio de Justicia y de conformidad con las disposiciones legales

## Confiere el título de Ingeniero Civil.

à  
**Morton Fernando Arenas Prada.**

C.C. 93'396.792 Bogotá

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos.  
En testimonio de ello le confiere el siguiente

### Diploma

Expedido en Santafé de Bogotá D.C., a los 13 del mes de Abril  
del año dos mil 2000.

RECTOR  
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

REGISTRADOR  
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

Registro No. 201324 del 13  
de 06.º del 2000

55  
50

1

2

3

4

REPUBLICA DE COLOMBIA



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

## Especialista en Gerencia de Proyectos

A

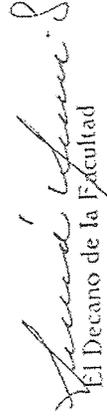
### Anton Fernando Arenas Aranda

C.C. No. 93.395.792 expedida en Ibagué (Cul.)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.  
En testimonio de ello se expide el presente

## DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Abril 22 de 2003

  
El Decano de la Facultad

EXENTO Registro Dpoad.  
Artículo 62 Dec. No. 2150/95

  
El Secretario General

Universidad del Tolima  
Libro de Registro No. 9  
Folio No. 26  
Registro No. 37505

18/58





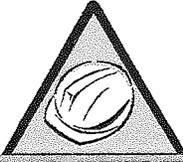
**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

# **Certificación de herramienta, personal y suministro de materiales**

5/25/20

)  
)  
)  
)  
)



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

## **CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTAS, PERSONAL Y SUMINISTRO DE MATERIAL**

El suscrito, **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**, Identificado con **C.C. No 93.396.792 de Ibagué**, Certifico que contamos con disponibilidad para la ejecución del contrato, de herramientas mayor y menor suficientes para la ejecución del contrato, realizaremos el suministro de todos los materiales establecidos en el presupuesto de obra y cuento con el personal de obra con disponibilidad, capacidad y suficiente para la ejecución del contrato en los términos de plazo establecidos en el mismo.

Dado en Ibagué - Tolima a los 05 del mes de marzo del 2021

FIRMA:  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:



---

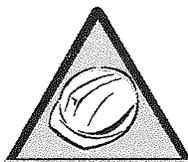
**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL

)

)

)

)



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

# **Certificación cumplimiento para actividades que impliquen trabajo en alturas**

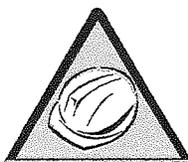
59  
54

)

)

)

)



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

## **CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJO EN ALTURAS**

El suscrito, **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**, Identificado con **C.C. No 93.396.792 de Ibagué**, Certifico el cumplimiento de lo previsto en la Resolución N° 1409 del 29 de Julio del 2012, mediante la cual se establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas.

Por lo tanto, bajo la gravedad del juramento certifico que el personal que designare para la realización de las actividades del contrato de obras, cuenta con la capacitación en trabajo en alturas y asumo su exclusiva responsabilidad por su desempeño.

Dado en Ibagué - Tolima a los 05 del mes de marzo del 2021

FIRMA:  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

  
\_\_\_\_\_  
**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL

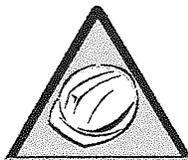
30  
35

0

0

0

0



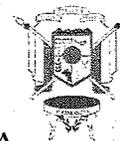
**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

## **Experiencia (General y/o Especifica)**

19  
36

C. C. C. C.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE ICONONZO  
ALCALDIA MUNICIPAL

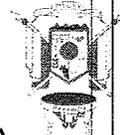
CONTRATO No.213  
(23 de julio de 2010).

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA.
NIT:	:	800100059-5
CONTRATISTA	:	CONSORCIO A Y M
REPRESENTANTE LEGAL	:	ING. NORTON FERNANDO ARENAS CC. NO. 93.396.792 DE IBAGUÉ
OBJETO	:	"MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE."
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	DOS (2) MESES
VALOR	:	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$272.253.353.90.00).
CDP.	:	NO. 511 DE 17 DE JUNIO DE 2010 RUBRO 054103020201. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 112 DE 2009.
SUSCRIPCIÓN	:	23 DE JULIO DE 2010

"GESTION CON VISION FUTURO"

1

62  
57

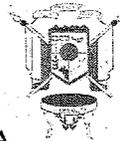


REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE ICONONZO  
ALCALDIA MUNICIPAL

Entre los suscritos a saber **LUIS ARLEX VIZCAYA VILLA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.673.951 expedida en Barranquilla actuando en calidad de Alcalde y como representante legal del Municipio de Icononzo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia quien actúa en nombre y representación **DEL MUNICIPIO DE ICONONZO**, y con las facultades en materia contractual conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, facultado para contratar, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**; y el Ingeniero **NORTON FERNANDO ARENAS**, también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero **93.396.792 DE IBAGUÉ** representante legal del **CONSOSCIO AY M**, y quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE."**, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones o su equivalente y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Municipio de **ICONONZO**, la cual hace parte integrante del contrato. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$272.253.353.90.00)**. **TERCERA. FORMA DE PAGO.** El Municipio entregará a El Contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación un anticipo del **CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE ANTICIPO** del valor total del contrato. Este valor deberá destinarse íntegra, exclusiva y oportunamente al desarrollo directo del objeto contratado. El Contratista reintegrará el anticipo al Municipio, descontando de cada acta por trabajo ejecutado el mismo porcentaje que se utilizó para fijar su cuantía, hasta su completa cancelación, sin perjuicio de que en determinados eventos puedan efectuarse retenciones mayores para lograr su completa amortización. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá hacerse en cuenta separada a nombre del contratista y de la entidad estatal. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro. Hasta el noventa por ciento (90%) en actas parciales con un acta parcial de obra según su avance y el diez por ciento (10%) restante con la Liquidación final del contrato y el acta de recibo final de obra previo cumplimiento de todos los requisitos. **PARAGRAFO PRIMERO: AJUSTE DE PRECIOS:** Esta contratación se pagará por precios unitarios **NO REAJUSTABLES** **CUARTA. PLAZO:** El presente contrato tendrá un plazo de **DOS MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Por el retraso cada día en la entrega del objeto se cobrará al contratista una multa hasta del 10% del valor del contrato. **QUINTA. SUJECIÓN DE**

**"GESTION CON VISION FUTURO"**

2



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE ICONONZO  
ALCALDIA MUNICIPAL

**LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los gastos que EL MUNICIPIO haga por concepto del presente contrato, se imputarán a los Rubros presupuestales detallados en el Registro de Disponibilidad Presupuestal N° 511 DE 17 DE JUNIO DE 2010 por valor del presupuesto oficial. Los pagos al CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES A) DE EL CONTRATISTA** se compromete a: El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones: **1)** Obligación muy fundamental será la de informar por escrito al interventor o supervisor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato y que atente contra la estabilidad de la obra. **2)** Suministrar al MUNICIPIO, real, material y efectivamente los bienes y obras que se describen en Anexo especial (001) los cuales fueron publicados en los estudios previos y pliegos de condiciones. **3)** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares del pliego de condiciones. **B) DEL MUNICIPIO EL MUNICIPIO** se compromete a: **1.** Ejecutar las obras necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la Interventoría del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **SEPTIMA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** constituirá a favor del Municipio de ICONONZO con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país y con sucursal en el Municipio de ICONONZO, cuya póliza matriz esta aprobada por la Superintendencia Bancaria. **GARANTIA UNICA** que amparara los siguientes amparos y deberán ser constituidas dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente contrato, so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato: **a. Cumplimiento:** Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b. Manejo y buena inversión del Anticipo:** Por un monto equivalente al Cien por Ciento (100%) del valor anticipado, y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Final. **c. Prestaciones Sociales:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y por el término de duración del mismo y tres (3) años más. **d. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **e. Estabilidad de la obra:** Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y por el término de duración del mismo y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Final. **OCTAVA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de este contrato por parte del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, le impondrá multas hasta un máximo del 10% y del valor del contrato, por el incumplimiento parcial total de las obligaciones contraídas. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, una vez establecido por la Interventoría el incumplimiento a las obligaciones del contrato, el interventor solicitará al contratista las explicaciones y documentos que permitan evaluar su responsabilidad dentro de un término que corresponda con las características de la obligación incumplida. Una vez evaluada la respuesta del contratista el interventor procederá a dar traslado a la oficina asesora jurídica de la documentación consolidada sobre el asunto, acompañada de su

*"GESTION CON VISION FUTURO"*

3

53  
58

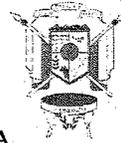


REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE ICONONZO  
ALCALDIA MUNICIPAL

concepto. La oficina asesora analizará la situación y tomará una determinación legal sobre la acción a seguir, la cual comunicará o notificará al contratista. Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.** En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que se le causen. EL MUNICIPIO, podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula séptima del presente contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DECIMA. CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: a) Por incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, si a juicio de EL MUNICIPIO afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato llevando a su paralización (Art. 18, Ley 80/93). b) Por celebración de pactos o acuerdos prohibidos en virtud de las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley. c) No cumplir con la obligación de dar aviso inmediato a la entidad contratante y a las autoridades competentes, sobre la ocurrencia de las amenazas o peticiones a que se refiere el numeral anterior, para que se tomen los correctivos necesarios (Numeral 5° artículo 5° Ley 80 de 1993). **PARAGRAFO.** En la Resolución que declare la caducidad se expresarán las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes, el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria y la garantía. La Resolución se notificará en la forma prevista por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad por parte del CONTRATANTE al CONTRATISTA, este se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. En firme, prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y sus garantes y se hará efectiva por la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18° de la ley 1150 de 2007, en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES:** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. PAGO DE APORTES:** De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes, a los sistemas de salud y

*"GESTION CON VISION FUTURO"*

4



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE ICONONZO  
ALCALDIA MUNICIPAL

pensiones, si es persona natural. **DÉCIMA QUINTA. REPERCUCIONES LABORALES:** El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO DE ICONONZO, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo etc. **DÉCIMA SEXTA. SUPERVISION.** La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO 1.** Para el cumplimiento de las funciones de Supervisión se cumplirán las siguientes directrices por el servidor público del Municipio de ICONONZO: 1. Supervisar técnica y administrativamente el desarrollo y ejecución del contrato lo que le permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas y a los documentos e información que soportan la labor del contratista. 2. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del proyecto de que se trate. 3. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir. 4. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y servicios contratados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el contrato. 5. Aprobar o desaprobado, en los términos y con los efectos previstos en los contratos las obras, bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. 6. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinente, las condiciones de ejecución de las obras, bienes y servicios que hayan sido contratados. 7. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución de los contratos, ante la dependencia jurídica de la unidad ejecutora, a efecto de que la misma tome las acciones legales pertinentes. 8. Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato. 9. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su gestión. **DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El Contratista se obliga a cancelar los impuestos de ley, tales como

PÓLIZAS	Según corredor
PAZ Y SALVO MUNICIPAL	\$5.500
PUBLICACIÓN GACETA	Art. 84 del Decreto 2474/2009
IMPUESTO DE TIMBRE (Si el monto >300 SMMLV)	NO HA LUGAR

64  
34



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE ICONONZO  
ALCALDIA MUNICIPAL

RETENCION EN LA FUENTE	1%
IVA RETENIDO	50% DEL TOTAL DE IVA FACTURADO
AVISOS Y TABLEROS	15% DE INDUSTRIA Y COMERCIO
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	8 x mil
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1%
SOBRETASA BOMBERIL	1 X MIL
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	5 X MIL

**DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse de conformidad a lo establecido por el artículo 84 del Decreto 2474 de 2008. La publicación se hará en la gaceta municipal autorizada por la Administración. EL CONTRATISTA deberá presentar ante el Municipio, el recibo de pago de publicación del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que para tal efecto le remita el Municipio **DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato quedará perfeccionado, luego de suscrito por las partes y le sea expedido el registro presupuestal. Para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento de que trata la cláusula séptima de este contrato y la publicación en la gaceta local, así como del pago de impuestos. El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse por parte de EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del memorial de requisitos por parte de la Tesorería del Municipio. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de ICONONZO Palacio Municipal Carrera 6ª N° 5-67 ICONONZO –TOLIMA – COLOMBIA. **VIGESIMA PRIMERA. GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, tales como transporte de los bienes, personal, etc., al sitio señalado oportunamente por EL MUNICIPIO, serán por cuenta del CONTRATISTA; incluyendo los que generen la legalización del contrato, como impuestos,

**"GESTION CON VISION FUTURO"**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE ICONONZO  
ALCALDIA MUNICIPAL

pago de los derechos de publicación y los derivados de la constitución de las pólizas. **VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro el que acuerden las partes para el efecto. De no existir término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARAGRAFO:** Si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre su contenido. EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro del los dos (2) meses siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del código contencioso Administrativo. **VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro de Disponibilidad, Propuesta presentada por el Contratista, Publicación, Aprobación de las Garantías, Acta de Inicio, estudios previos y Pliego de Condiciones y demás documentos relacionados al momento de suscripción de la presente minuta. Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de julio del año Dos Mil Nueve (2010).

EL MUNICIPIO

  
~~LUIS ARLEX VIZCAYA VILLA~~  
ALCALDE MUNICIPAL  
ICONONZO TOLIMA

EL CONTRATISTA

  
ING. NORTON FERNANDO ARENAS  
CC. NO. 93.396.792 DE IBAGUÉ  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO A Y M

150  
160

1

2

3

4

## CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 009 DE 2010 OBJETO

**Proponente:**           **CONSORCIO A&M**

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el **CONSORCIO A&M** ; con el objeto de participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 009 DE 2010 OBJETO**; que tiene por objeto: **MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**

**Integrantes:**

<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>C.C.</b>	<b>% PARTICIPACION</b>
NORTON FERNANDO ARENAS PRADA	93.396.792	90
ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA	79.789.142	10

**Representante Legal:**

<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>C.C.</b>
NORTON FERNANDO ARENAS PRADA	93.396.792 de Ibagué

- Al conformar el Consorcio para participar en el concurso de meritos, sus integrantes se comprometen a:
  1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
  2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al Municipio de Icononzo.
  3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
  4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización del Municipio de Icononzo.
  5. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio, son legalmente capaces para consorciarse y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
  6. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato, terminación de la vigencia del contrato y un (2) año más.

16/05

- **ORGANIZACION INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la organización del Consorcio el Representante Legal tendrá siguientes facultades:
  1. Quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
  2. Representar al consorcio y a sus integrantes en la visita de obra programada por la Alcaldía Municipal de Icononzo y tomar todas las decisiones pertinentes en el misma.
  3. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es **ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA**, identificado con C. C. No. 79.789.142 de Bogotá.

Para constancia de lo anterior se firma en Ibagué a los 25 días del mes de junio del año 2010.

Integrantes del consorcio:

  
**ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA**  
INGENIERO CIVIL  
C.C. 79.789.142 DE BOGOTA

  
**NORTON FERNANDO ARENAS P.**  
INGENIERO CIVIL  
C.C. 93.396792 DE IBAGUE

  
**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO A&M

#### DATOS DEL CONSORCIO

Dirección: Valparaíso 1 manzana C casa 52  
E-mail: nortonarenas@hotmail.com  
Teléfonos: 2782621  
Ciudad: Ibagué

Icononzo, 24 de Febrero de 2011.

CONTRATISTA:                   **CONSORCIO A & M**  
  **NIT 900352741-4**

OBJETO:                            "Contrato de Obra N° 213 del 23 de julio del 2010, objeto:  
Mejoramiento planta de tratamiento de aguas residuales".

Acta de Inicio:	24 de Julio 2010
Acta Suspensión N° 1	11 de Septiembre 2010
Acta Reiniciación N° 1	4 de Diciembre 2010
Acta Suspensión N° 2	11 de Diciembre 2010
Acta Reiniciación N° 2	14 de Febrero 2011
Acta Final de Obra	24 de Febrero 2011

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 272.253.354.00
VALOR ADICIONAL	\$ 8.000.000.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 280.245.143.00

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**

**CERTIFICA**

Que **CONSORCIO A & M** Identificado con Nit. 900352741-4, cumplió a cabalidad con lo establecido con el objeto del Contrato de Obra n° 213 del 23 de julio del 2010, objeto: Mejoramiento planta de tratamiento de aguas residuales

Dado en Icononzo (Tolima), a los 24 días del mes de Febrero de 2011.

  
Arq. William Humberto Duque B.  
Secretario de Planeación e Infraestructura.

69  
29

)

)

)

)

**ACTA DE FINALIZACION DE CONTRATO DE OBRA N° 213 – 2010 DE 23 DE JULIO DEL 2010 ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA Y EL CONSORCIO A & M NIT. 900352741-4.**

<b>OBJETO</b>	MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ICONONZO
<b>VALOR INICIAL</b>	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y TRE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$272.253.354.00) MLC
<b>VALOR ADICIONAL</b>	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00) MLC
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$280.245.143.00) MLC
<b>VALOR NO EJECUTADO</b>	OCHO MIL DOCIENTOS ONCE PESOS (8.211.00) MLC
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO A & M
<b>PLAZO INICIAL</b>	DOS MESES (2)
<b>PLAZO ADICIONAL</b>	QUINCE DIAS (15 DIAS)
<b>FECHA DE INICIACION</b>	24 DE JULIO 2010
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	24 DE FEBRERO DE 2011
<b>INTERVENTOR</b>	Arq. WILLIAM HUMBERTO DUQUE B..

En Icononzo a los treinta (24) día del mes de Febrero de 2011, se reunieron el Secretario de Planeación e Infraestructura Arq. WILLIAM HUMBERTO DUQUE B. en su calidad de interventor del Contrato de Consultoría y el Ing. NORTON FERNANDO ARENAS PRADA C.C. No. 93.396.792 de Ibagué, en calidad de Representante legal del Consorcio A & M, como Contratista se procedió a certificar el cumplimiento del objeto del contrato N° 213 de 23 de Julio del 2010, según el siguiente balance:

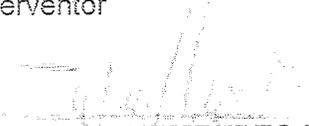
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 272.253.354.00
VALOR ADICIONAL	\$ 8.000.000.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 280.245.143.00
VALOR NO EJECUTADO	\$ 8.211.00
VALOR A PAGAR	\$ 113.733.577.00

Para constancia, se firma la presente Acta en original y copia por los que en ella intervinieron, a los a los veinte cuatro (24) días del mes de Febrero de 2011.

El Contratista

El interventor

  
CONSORCIO A & M  
NIT. 900352741-4.

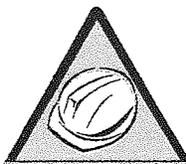
  
Arq. WILLIAM HUMBERTO DUQUE B  
Secretario de Planeación e Infraestructura.

  
Vo. Bo. LUIS ARLEX VIZCAYA VILLA  
Alcalde Municipal

257-70570

68  
67

Handwritten marks resembling the letter 'C' or 'G' are scattered vertically along the right edge of the page.



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

## **Experiencia especifica adicional a la habilitante del proponente**

69  
64

)

)

)

)

*con vol de pny*

Tres Esquinas - Caquetá, 25 de Noviembre 2011

El ordenador del gasto

**CERTIFICA**

El Consorcio Hidráulico y Sanitario, identificado con Nit. 900.470.113-4 ejecuto el siguiente Contrato de Obra

<b>CONTRATO N°</b>	084-00-I-GRUAL-2011
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	13 DE OCTUBRE DE 2011
<b>OBJETO CONTRATO</b>	EL MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CACOM 6
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO HIDRAULICO Y SANITARIO Nit. 900.470.113-4
<b>INTEGRANTES</b>	Ing. Norton Fdo. Arenas Prada c.c. 93.396.792 <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">90%</span> Ing. Álvaro Augusto Salazar O. c.c. 79.789.142 <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">10%</span>
<b>REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTOR</b>	ING. ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA N/A
<b>SUPERVISOR</b>	ST CHILAMAK PAZMINO RAFAEL ANDRES
<b>LOCALIZACIÓN DE LA OBRA</b>	Tres Esquinas, Caquetá Comando Aéreo de Combate No 6
<b>VALOR DEL CONTRATO INICIAL</b>	\$ 324.178.840,80
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	\$ 324.178.840,80
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	20 de Noviembre de 2011
<b>PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	20 Días
<b>FECHA DE INICIO</b>	01 de Noviembre de 2011
<b>DIRECTOR DE PROYECTO INGENIERO RESIDENTE</b>	Ing. Norton Fernando Arenas Prada Ing. Álvaro Augusto Salazar Osuna
<b>CUMPLIMIENTO</b>	El contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato en las cantidades plazadas

**QUIEN CERTIFICA**

El Teniente Coronel, **JUAN CARLOS SARACINO BOTERO**, quien representa a la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, facultado mediante la Resolución Ministerial No. 1995 de 2009, modificada parcialmente por las resoluciones No. 4157 de 2010 y 1406 de 2011.

Por el Ministerio,

*Juan Carlos Saracino Botero*  
**JUAN CARLOS SARACINO BOTERO**  
 C.C. 16.224.267  
 Ordenador del Gasto



*20*  
*es*

Los suscritos, a saber señor Teniente Coronel JUAN CARLOS SARACINO BOTERO, mayor de edad, domiciliado en Tres Esquinas, Cotaque, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.224.267, en su calidad de Ordenador del Gasto CACOM-8, designado mediante Resolución 671 del 04 de Noviembre de 2010, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. 1995 de 2009, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 4157 de 2010 y 1406 de 2011, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 3000 \$ M.L.M.V. quien representa a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana, en adelante EL MINISTERIO; y ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.789.142, expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de CONSORCIO HIDRAULICO Y SANITARIO, quien para efectos de presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: a) Que EL MINISTERIO requiere contratar EL MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CACOM 8 y cuenta con los recursos requeridos para atender las erogaciones que demanda el presente contrato según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16211 del 26 de Julio de 2011, expedido por el Departamento Financiero de la FAC, hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$350.000.000.00) b) Que, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 2474 de 2008 se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección. c) Que mediante Resolución No. 164 del 19 de Agosto de 2011 se ordenó la apertura del proceso de selección. d) Que el día 05 de Septiembre de 2011, según consta en el acta No. 181 de la misma fecha, se llevó a cabo el cierre del proceso, con la participación de los proponentes que se encuentran anotados en la respectiva planilla de asistencia. e) Que el comité asesor y de evaluación presentó el informe de evaluación de las propuestas, el cual fue publicado en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y puesto a disposición de los oferentes por el término común de 10 días hábiles. f) Que el Ordenador del Gasto mediante Acta No. 200 del 11 de Octubre de 2011 adjudicó el contrato al proponente CONSORCIO HIDRAULICO Y SANITARIO por haber ocupado el primer orden de elegibilidad y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. En el mismo acto administrativo, se dio respuesta satisfactoria a las observaciones presentadas por los oferentes. g) Que, acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, se procede a la celebración del contrato, contenido en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar, para la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana - EL MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CACOM 8 de acuerdo con las especificaciones técnicas y las cantidades de obra contenidas en el pliego de condiciones, sus formulones y anexos así como los contenidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Para todos los efectos legales, el presente es un contrato de resultado, que obliga al CONTRATISTA a la realización del mantenimiento, como producto final, en las condiciones y con las especificaciones contempladas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio de la obra, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta. Los transportes que programe EL CONTRATISTA serán únicos y exclusivamente para el personal asignado a la obra y en ningún momento se podrán utilizar con fines diferentes.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS EXIGIBLES.** EL CONTRATISTA entregará al supervisor, para su revisión y aprobación, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la firma del contrato los siguientes documentos: Precios Unitarios, Análisis de Precios Unitarios, elaborado para cada uno de los ítems de la lista de cantidades de obra, que deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. Programación Detallada de Obra, con la programación de las actividades y la asignación de recursos (de personal, equipos, y financieros), rendimientos, desagregación de actividades, interrelación, precedencias, una crítica, holguras, duración de actividades, fechas tempranas y tardías, puntos de control y cantidad, en Microsoft Project programa compatible en medio magnético, y en cuanto al personal profesional y técnico, deberá especificar la dedicación y duración en la ejecución del contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los dibujos, materiales, equipos y mano de obra que se requieran para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, que EL CONTRATISTA no describa en los análisis unitarios, se entenderán asumidos en el costo de los valores unitarios y EL CONTRATISTA no solicitará ninguna revisión de precios por este concepto.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las actividades relacionadas en el pliego de condiciones, dentro del tiempo establecido en el mismo.

**CLÁUSULA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente, y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda entendido que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que sufran a consecuencia EL CONTRATISTA, además de

Contrato de Obra Pública No. 084-CD-H-GRU-1-2011, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA y CONSORCIO HIDRAULICO Y SANITARIO NIT 900.479.113-4

obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES. Decreto 1285 de 1995 y las demás normas sobre la materia). EL CONTRATISTA deberá suministrar o tener en su campamento las medicinas y elementos de botiquín que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo, responderá por la seguridad del personal a su cargo y cuidará de los equipos, materiales y elementos, para lo cual organizará un almacén en el sitio de la obra. EL CONTRATISTA será responsable del pago de salarios y prestaciones sociales a obreros y demás personal que vincule para la ejecución de la obra, servicio de vigilancia que requiera, cubrimiento de riesgo de accidentes a terceros y gastos de servicios públicos que requiera la obra. EL CONTRATISTA, igualmente controlará el orden y velará porque las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo acordado en el presente contrato. Atenderá las instrucciones impartidas por el interventor en la ejecución de la obra. Se someterá a todas las normas de protección del medio ambiente, seguridad social, urbanística y demás que tenga relación con el objeto del mantenimiento. En caso de necesitarse información adicional para ejecutar una obra específica o para resolver alguna inquietud técnica solicitará, con la debida antelación, al supervisor, en el evento en que haya lugar, las abstracciones necesarias. CLÁUSULA CUARTA.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: La obra objeto del presente contrato, se efectuará en EL COMANDO AEREO DE COMBATE No 8 Ubicado en Tres Esquinas, Caquetá. CLÁUSULA QUINTA.- CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS: EL CONTRATISTA se obliga, con EL MINISTERIO, a ejecutar las cantidades de obra estimadas en el pliego de condiciones, a los precios unitarios presentados por EL CONTRATISTA, en su propuesta que hace parte integrante del presente contrato PARÁGRAFO ÚNICO: Las cantidades de obra a que se refiere esta cláusula son las previstas y convenidas; no obstante, EL MINISTERIO podrá, a su juicio y para evitar la paralización de la obra o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a los mismos u ordenar la ejecución de las obras no previstas, pero comprendidas dentro de su objeto, por el procedimiento establecido para la interpretación y modificación unilateral de los contratos administrativos en los artículos 15 y 16 de la Ley 30 de 1993, así como suscribir contratos adicionales, cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenidos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula de los contratos adicionales. CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. (\$324.178.840.80), incluidos el AIU y el IVA sobre utilidad. El valor total de las obras a ejecutar se discrimine así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor subtotal obra	\$ 256.022.000.00
Administración	\$ 51.804.400.00
Imprevistos	\$ 2.880.228.00
Utilidades	\$ 10.320.880.00
IVA (sobre utilidad)	\$ 1.651.340.80
TOTAL	\$ 324.178.840.80

Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretenda obtener. En consecuencia, no se aceptarán reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios referidos en la cláusula quinta de este contrato incluyen todos los costos directos, de personal, material y equipos en el sitio de la obra, requeridos para la ejecución y cumplimiento del contrato. Por tanto, EL MINISTERIO no renunciará sumas diferentes a las aquí expresadas para la ejecución del contrato, a menos que se trate de costos imprevistos ocasionados por retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los precios unitarios y los precios por suma global, cubren los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios. EL CONTRATISTA tiene en cuenta, además, los posibles incrementos salariales y prestacionales. No se admitirá como justificación para la prórroga inconvenientes de tipo económico, por lo que el proponente debe comprometerse a cumplir cabalmente con el programa de obra propuesto. Los miembros del consorcio se comprometen solidariamente por la financiación del

166

proyecto. **CLAUSULA SEPTIMA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así: a) Un anticipo por valor de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE. (\$113.462.594,28) equivalentes al (35%), una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución del contrato, con cargo al PAC del mes de Noviembre de 2011. El desembolso de los recursos se efectuará una vez el CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. b) Un pago final por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE. (\$210.716.246,52) equivalentes al (65%), con cargo al PAC del mes de Diciembre de 2011 contra presentación del acta de recibo final a satisfacción, debidamente firmada por EL CONTRATISTA y El Supervisor, presentación de los paz y salvos a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIF:** Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al sistema de información financiera, se suministra la siguiente información: A. Datos del Beneficiario: 1) Contratista: CONSORCIO HIDRAULICO Y SANITARIO; 2) Clase de persona: JURIDICA; 3) NIT: 900 470 113-4; 4) Ciudad: BOGOTÁ País: COLOMBIA; 5) Dirección: CALLE 46 No 13-06 of 304; 6) Teléfono: 298 4209; 7) Fax: 298 4288; 8) Correo electrónico: avalsazar@hotmail.com; B. Datos Entidad Financiera: 1) Nombre de la entidad financiera: BANCO DE BOGOTÁ; 2) Sucursal: SEDE CAN; 3) Ciudad: BOGOTÁ; 4) Tipo de cuenta: AHORROS; 5) Número de cuenta: 002170280; 6) Titular de la cuenta: ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con antelación, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepte el CONTRATISTA. El desembolso se efectuará previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2011. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Departamento Financiero FAC verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los recursos entregados al CONTRATISTA en calidad de anticipo serán consignados en la cuenta enunciada por éste, quien deberá responder por la correcta inversión del mismo. El CONTRATISTA manifiesta que el manejo e inversión del anticipo, se hará de conformidad con el Plan de Inversiones, el cual deberá presentarse ante el supervisor del contrato, para su aprobación dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al acta de iniciación de la ejecución del contrato; Plan que formará parte integral del presente contrato y con sujeción a las normas vigentes sobre la materia. Para la ejecución del Plan de inversión del Anticipo, se requerirá del visto bueno del interventor y/o supervisor del contrato. La no presentación del Plan de Inversiones dentro del término establecido dará lugar a las sanciones pertinentes. **CLAUSULA OCTAVA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar EL MINISTERIO, se harán con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-05-205, Cuenta 2, Subcuenta 0, Objeto del Gasto MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, Recurso 10 de la vigencia 2011. **PARAGRAFO ÚNICO: EL MINISTERIO tiene la facultad de modificar unilateralmente esta cláusula de manera que de presentarse una modificación en la apropiación presupuestal, no sea necesario suscribir un contrato modificatorio.** **CLAUSULA NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS y DURACIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar y entregar a entera satisfacción del MINISTERIO en su totalidad las obras objeto del presente contrato, será hasta el 20 de Noviembre, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del mismo; una vez suscrito el acta de inicio de las obras y previa presentación del informe sobre el estudio de seguridad del personal que trabajará en las obras preliminares. El lugar de ejecución de las obras será EL COMANDO AEREO DE COMBATE No 6 ubicado en Tres Esquinas, Cotaquí. El plazo de duración del contrato se cuenta desde la firma del mismo por las partes, comprendiendo el plazo de ejecución de las obras y el término de dos (2) meses más, contados a partir del pago del anticipo del contrato, por parte del EL MINISTERIO, según este último punto

del cual se podrá adicionar al contrato. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de las obras a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previa visto bueno del supervisor de la misma. CLÁUSULA DÉCIMA SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo de ejecución se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se exponerán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- PRÓRROGA DEL PLAZO: EL MINISTERIO, podrá prorrogar el plazo de ejecución estipulado en el presente contrato si lo considera justificado, únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con la cláusula que trata sobre dicha materia. EL CONTRATISTA debe demostrar plenamente que no pueda terminar la obra dentro del plazo fijado. La prórroga del contrato se hará por medio de un contrato modificatorio al principal. PARÁGRAFO ÚNICO: Durante los plazos de prórroga que se conceden al CONTRATISTA quedan vigentes todas las obligaciones establecidas en el presente contrato. Igualmente EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo en los riesgos que así lo requieran por el tiempo prorrogado. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CONTRATOS ADICIONALES. Salvo lo dispuesto en la Ley 20 de 1993, artículo 16, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño, planos o especificaciones que varíen esencialmente el programa de obra o se piden mayores cantidades de obra o la ejecución de obras no especificadas en el contrato pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo y/o el valor convenido y no se trate del reajuste de los precios, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder del cincuenta (50%) del valor inicial. Los contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos éstos y requieren para su ejecución el registro presupuestal, cuando se trate de adiciones en valor, y la aprobación de la adición y/o prórroga del mecanismo de cobertura del riesgo. Cuando se trate de contratos adicionales para modificar el valor, por un número mayor de ítems de los inicialmente pactados o por la inclusión de unos nuevos, éstos se establecerán de común acuerdo entre las partes con visto bueno del interventor y/o supervisor, tomando como base para su análisis las condiciones generales del mercado al momento de pactarse el contrato adicional, esto con el fin de mantener el equilibrio económico del mismo, tanto para ítems, rendimientos, precios de materiales, jornales, cosas directas, etc. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y/o prórroga del mecanismo de cobertura del riesgo y aprobación del mismo y además el pago de las impuestos respectivos y la publicación en el Diario Único de Contratación. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA, no podrá apartarse de los planos y especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita del MINISTERIO, y visto bueno del SUPERVISOR. Si EL CONTRATISTA, pretiene lo así estar, no sólo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de los planos y especificaciones, sino que se hará responsable de los daños que cause al MINISTERIO, en razón de su infracción. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular, respecto a las órdenes dadas por EL MINISTERIO, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará al CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándose salvo que reciba del MINISTERIO una orden diferente. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA no podrá cancelar o retirar la maquinaria ofrecida para la ejecución del contrato sin el consentimiento previo del supervisor del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL MINISTERIO adquiere responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. PARÁGRAFO ÚNICO: Para efectos de control y seguridad, EL CONTRATISTA se obliga a presentar al supervisor del proyecto, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las hojas de vida del personal que utilizará en las obras preliminares, así como de los nuevos trabajadores que vaya contratando durante la ejecución de obras preliminares y del mantenimiento. EL CONTRATISTA acepta las reservas de seguridad que señale EL MINISTERIO respecto de su personal y se obligará a utilizarlo en la obra. Tercero: EL CONTRATISTA, como su empleador, está obligado a mantener reserva sobre los aspectos concernientes a las instalaciones militares que llegaren a conocer en la ejecución del proyecto y existirán las disposiciones de seguridad de la unidad donde se encuentra localizada la obra. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita del MINISTERIO. PARÁGRAFO: CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: La cesión de derechos económicos (pagos) de una práctica contractual legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual EL MINISTERIO no se opone al reconocimiento de este

Handwritten signature and initials, possibly "SR" and "22".

situación la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos internamente en la entidad. Es importante indicar que el pago debe de ser procedente, entendiendo por tal, que el contratista haya cumplido a satisfacción con su contraprestación, es decir que se encuentre al día en la ejecución de cronograma establecido. La cesión de pago es potestativa del contratista pero el MINISTERIO debe contar con la garantía de cumplimiento correspondiente para que ello no implique ningún tipo de incumplimiento por parte del contratista. El MINISTERIO, una vez estudiadas las razones expuestas para la cesión determinara la conveniencia para la entidad y podrá autorizarla o rechazarla. Si no se autoriza la cesión del derecho económico se deberá surtir el trámite normal del pago al proveedor con el que inicialmente se suscribió el contrato. Para efectuar una cesión de derecho económico como ya se indicó, se deberá prever en el contrato y para el efecto se debe contar con: 1) Solicitud del contratista interesado en realizar la cesión del derecho económico. 2) Documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos por parte del ordenador del gasto. 3) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cedente y cesionario, donde se relacione en forma explícita lo siguiente: 3.1) Los valores correspondientes a la cesión. 3.2) Especificación de si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional. 3.3) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 4) Acta de Junta de Socios o documento consorcial, en donde se autorice al Representante de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 5) Certificación de existencia y representación legal del cedente y al cesionario, cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 6) Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores de la cesión. 7) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1998.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA únicamente podrá subcontratar aquellas actividades que por su naturaleza no esté en posibilidad de realizar, de acuerdo con su área funcional como constructor, previa autorización escrita de MINISTERIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejara constancia de su celebración dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL MINISTERIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, ni el subcontratista, tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra EL MINISTERIO por esta causa.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a este proyecto y a las instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, que conozca o llegare a conocer durante el desarrollo del presente contrato o con posterioridad al mismo, esa misma obligación deberá exigirse de sus trabajadores o subcontratistas vinculados con las obras objeto del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DIRECTOR DE OBRA:** Este cargo deberá ser ejercido por el profesional propuesto en la oferta del CONTRATISTA y, en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentado y previamente estudiado y aprobado por EL MINISTERIO, podrá ser sustituido por otro profesional de iguales o mejores calidades profesionales al que se reemplaza.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- RESIDENTE DE OBRA:** Este cargo deberá ser ejercido por el profesional propuesto en la oferta del CONTRATISTA y, en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentado y previamente estudiado y aprobado por EL MINISTERIO, podrá ser sustituido por otro profesional de iguales o mejores calidades profesionales al que se reemplaza.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO:** La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo de los oficiales que designe el Ordenador del Gasto. Supervisor deberá cumplir, entre otras, las siguientes funciones: 1. Organizar el expediente donde se recopile toda la información y documentación que se genere en cumplimiento de sus funciones como supervisor. 2. Diligenciar, de manera responsable y con los soportes y constancias pertinentes, los diferentes informes que suministre periódicamente o que se le requieran, los cuales deben ser entregados al Departamento de Contratación FAC, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. 3. Verificar el estricto cumplimiento del CONTRATISTA y del interventor contratado para la obra, dentro de los términos y condiciones estipuladas en ambos contratos. 4. Solicitar de manera oportuna asesoría o apoyo del comité estructurador, sobre aspectos relacionados con la ejecución del contrato. 5. Desarrollar todas las actividades necesarias dentro de los criterios de la buena administración. 6. Informar oportunamente e indicar que se le requiera sobre el avance y/o cualquier anomalía de carácter técnico e informarlo al ordenador del gasto. 7. Coordinar con el residente de obra y el interventor, sin interferir, en las responsabilidades y autonomía que le corresponde a cada uno de ellos, todos los aspectos relacionados con las obras que permitan desarrollar la ejecución exitosa del proyecto. 8. El supervisor tendrá además las funciones de que trata la Resolución No. 1836 de 2008, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 4157 de 2010 y 1406 de 2011 (incorporación en materia contractual), las descritas en el Manual de Contratación y en las demás disposiciones internas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROGRAMA DE OBRA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el programa de obra

aprobado por EL MINISTERIO, conforme con lo exigido en el presente contrato, debidamente otorgado el acta de iniciación de obra. El incumplimiento de los trabajos acarreará al CONTRATISTA las sanciones que se establecen en este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir de la firma de este contrato por las partes, EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 3 del Decreto 4828 de 2003, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del Contrato, por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE.** (\$64.835.788,16), equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, comprendidas sus prórrogas, si las hubiere, y hasta la liquidación del contrato. b) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, ó Pago Anticipo, por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE.** (\$113.482.594,28), equivalente al ciento por ciento (100%) del valor entregado en calidad de pago anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato, comprendidas sus prórrogas, si las hubiere, y hasta la liquidación del contrato. c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal que labore en la ejecución del contrato, por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE.** (\$32.417.864,08), equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, comprendidas sus prórrogas, si las hubiere, y tres (3) años más. d) Calidad y Estabilidad de la obra por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.** (\$129.671.590,32), equivalente inicialmente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato y en definitiva al valor que resulte de acuerdo al parágrafo primero de la cláusula sexta de este contrato, caso en el cual se hará la modificación que corresponda a la suma asegurada de este amparo, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega y fecha del Acta de Recepción final de obra firmada por EL CONTRATISTA, el Ordenador del Gasto y el Supervisor. e) Responsabilidad extrac contractual, por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE.** (\$107.120.000,00) equivalente a 200 sal.m.m.v., con una vigencia igual a la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en el artículo 15 del Decreto 4828 de 2003, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro, el Capítulo III ibidem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la Fianza Mercantil en Garantía, el Capítulo IV ibidem, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantía bancaria a primer requerimiento, el Capítulo V supra, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Endoso en garantía de títulos valores, o, el Capítulo VI infra, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Depósito de dinero en garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La póliza de responsabilidad extrac contractual deberá incluir en su texto el contenido que establece en el artículo 16 del Decreto 4828 de 2003. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si EL CONTRATISTA se negare a consultar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo y la póliza de responsabilidad extrac contractual en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Los mecanismos de cobertura del riesgo y la póliza de responsabilidad aquí estipulados los fija EL MINISTERIO, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1163 de 2007 y el Decreto 4828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En el caso de la interpretación y de la modificación unilaterales, EL MINISTERIO informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias, de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y éste contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones. Posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo, si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CONTRATOS ADICIONALES O MODIFICATORIOS:** EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento pleno y oportuno del objeto contractual, dentro de los diez (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción de los mismos por parte del MINISTERIO. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el caso de que el incumplimiento de la obligación estipulada en la presente cláusula genere la paralización del contrato, EL MINISTERIO podrá imponer la cláusula de caducidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CUIDADO DE LAS OBRAS:** Desde la suscripción del acta de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su custodia. En caso de que se produzcan daños o pérdidas o deterioro de las obras o no se cumpla parte de ellas EL

23  
189

CONTRATISTA deberá repararlos y reponerlos a su costo, de manera que a su entrega definitiva a EL MINISTERIO, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor y visto bueno del supervisor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo del CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o a EL MINISTERIO por falta de señalización o por deficiencia de ella. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a EL MINISTERIO, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas excedan del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el interventor, con el visto bueno del supervisor, previo el siguiente procedimiento: 1) El supervisor y/o interventor requerirá por escrito al CONTRATISTA en caso de presentarse algún incumplimiento en la ejecución del contrato, con la finalidad de que sea subsanado; 2) En caso de no ser subsanado, en oportunidad del incumplimiento, o si ocurre en mora por causas imputables al CONTRATISTA, el supervisor y/o interventor informará al ordenador del gasto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos; 3) El ordenador del gasto una vez conocido de la situación y evalúa las implicaciones del incumplimiento, determinará el monto de la multa y remitirá al Departamento de Contratación para que se inicie el procedimiento de aplicación de multas, si a ello hubiere lugar; 4) El Departamento de Contratación requerirá, mediante oficio, al CONTRATISTA, para que explique los motivos o causas que originaron el incumplimiento, igualmente, remite copia de dicho requerimiento a la Compañía Aseguradora; 5) EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, presentará los descargos correspondientes; 6) El Departamento de Contratación remitirá al o danador del gasto los descargos presentados por EL CONTRATISTA para su análisis y evaluación, en conjunto con el supervisor y la asesoría técnica que considere pertinente, igualmente, si considera conveniente, el ordenador del gasto escuchará en audiencia al CONTRATISTA, con el fin de buscar mecanismos alternativos de solución de conflictos, para dar cumplimiento al objeto del contrato y la procedencia de imponer la multa correspondiente; 7) El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA quien, con la firma de este contrato, le autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectivo el mecanismo de cobertura del riesgo, en el amparo de cumplimiento; 8) Una vez impuesta la multa, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 1150 de 2007. "De la información sobre contratos, multas y sanciones de los contratos". **PARÁGRAFO:** Para la imposición de las multas no será necesario que el CONTRATISTA incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de la programación de obra y/o cronograma de actividades, en cualquiera de las etapas. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratación, informará con oficio al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el próximo pago que deba realizarse al CONTRATISTA. Igualmente, el Departamento de Contratación mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva en observancia del precitado artículo 62 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de indemnizar los perjuicios causados a EL MINISTERIO, por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento del contrato, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación de CONTRATISTA de pagar la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS MIL Y OCHO (32.417.884,08), equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suma anterior se paga a título de pena no de indemnización, razón por la cual EL MINISTERIO, se reserva el derecho de reclamar de CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiere ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiera efectuado durante el término de duración del contrato, sobre todo saldo pendiente a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya EL CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a CONTRATISTA, EL MINISTERIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de esa caducidad a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si EL MINISTERIO decide abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de caducidad no impedirá que la entidad o su agente tome por cuenta de la obra o parte de las actividades de la ejecución del objeto contratado, sean sea a través de

4941

garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se haya acobardado a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaración de caducidad será constitutiva del sinistro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considerará que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentare durante la ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 10. de la Ley 80 de 1990. EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a EL MINISTERIO las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, con la correspondiente exposición de motivos. Tal notificación se presentará a EL MINISTERIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la fuerza mayor o caso fortuito, con la manifestación del tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causas de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA informará por escrito a EL MINISTERIO dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término de sesenta (60) días calendario, vencido el cual EL MINISTERIO podrá dar por terminado el contrato, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las mismas partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato; y, desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reanuda la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro del término previsto en el art. 11 de la Ley 1160 de 2007. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo; Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación del mecanismo de cobertura del riesgo del contrato a la calidad, estabilidad de la obra, al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, a la responsabilidad extrac contractual y, en general, para evaluar las obligaciones que dicha cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por EL MINISTERIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberán recopilarse, entre otros, los siguientes documentos e información: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todos los actos que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Estar vigente el mecanismo de cobertura del riesgo en su estado de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: a) Entrega de las obras por parte del CONTRATISTA y del recibo o satisfacción por parte del MINISTERIO, incluyendo la entrega de los planos récord del proyecto. b) Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. c) Las cantidades de obra ejecutadas y sus valores. d) Número de días laborales de recibo de obra, si las hubiere. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de diez (10) días calendario, contado a partir de la ocurrencia del evento que da lugar a la liquidación, EL MINISTERIO procederá a efectuarla de oficio. El supervisor proyectará el acta de liquidación del contrato correspondiente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad y demás prohibiciones previstas constar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1994, artículo 67 y demás disposiciones vigentes, y que no se encuentra incurso en proceso de quiebra, concurso de acreedores, o liquidación voluntaria u obligatoria. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Filioles de condiciones del proceso de selección, sus anexos, addendos y formularios; b) Los planos y especificaciones de obra puestas a disposición del CONTRATISTA; c) Las especificaciones y normas de construcción; d) La propuesta del CONTRATISTA e) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato y todos los documentos relacionados en el cumplimiento de este contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.-** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la presentación por parte del CONTRATISTA de uno de los mecanismos de cobertura del riesgo y de la póliza de responsabilidad extrac contractual y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO. Para la legalización del contrato se requiere la presentación del recibo de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación y pago de los impuestos vigentes. **NOTA:** En cumplimiento al art. 53 de la Ley 789 de 2002 se requiere que para la celebración del presente contrato, se acredite por parte del contratista, cuando esto exista de acuerdo con los

Handwritten signature and date: 17/04/11

requerimientos de ley, o por el representante legal estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado, cable, télex o telefax, así: las que deba realizar EL MINISTERIO, se remitirán a la CALLE 46 No. 13-06 OF. 304 Teléfono: 091-2884290 Fax: 091-2884298 Email: eusaizar@hotmail.com, las que deba realizar EL CONTRATISTA, se remitirán al MINISTERIO de Defensa Nacional, Comando Aéreo de Combate No. 6 Tres Esquinas, Caquetá. Teléfono: 9124310901 Email: denaragon@hotnail.com. **CLÁUSULA TRIGESIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme con el artículo 85 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto, las partes se reunirán para solucionarlo; para lo cual EL MINISTERIO, fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantará acto donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicho escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, este contrato se sujetará, en todas sus partes a lo prescrito en la legislación civil y comercial colombiana sobre la materia. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C. En constancia, se firma el presente contrato, en Tres Esquinas, Caquetá, a los trece (13) días del mes de Octubre de 2011.

POR EL MINISTERIO,

  
JILLY CARLOS SARACINO BOHNERO  
C.C. 16.424.287  
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

  
ALVARO AGUSTO SALAZAR OSUNA  
C.C. 17.856.487  
Representante legal CONSORCIO HIDRAULICO Y SANITARIO

Se NOTIFICA el nombramiento como supervisor a los once ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2011 en Tres Esquinas, Caquetá al señor ST. CHILAMAK RAZMIÑO RAFAEL ANDRÉS

FUERZA AEREA COLOMBIANA (A-MACC)

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO		FECHA 25/NOVIEMBRE/ 2011	
CONTRATO N°	084-00-I-GRUAL-2011		
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	13 DE OCTUBRE DE 2011		
OBJETO CONTRATO	EL MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CACOM 6		
CONTRATISTA INTEGRANTES	CONSORCIO HIDRAULICO Y SANITARIO		
	Ing. Norton Fdo. Arenas Prada c.c. 93.396.792	90%	
	Ing. Alvaro Augusto Salazar O. c.c. 79.789.142	10%	
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENOR	ING. ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA		
SUPERVISOR	N/A		
	ST CHILAMAK PAZMIÑO RAFAEL ANDRES		
FORMA DE PAGO	Un anticipo por valor de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$113.462.594,28) equivalentes al (35%), una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución, del contrato con cargo al PAC del mes de Noviembre de 2011. Un pago final por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$210.716.246,52) equivalentes al (65%), con cargo al PAC del mes de Diciembre de 2011.		
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA (SI APLICA)	Tres Esquinas, Coquetá Comando Aéreo de Combate No 6		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 324.178.840,80		
PLAZO DE ENTREGA	20 de Noviembre de 2011		
PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO	20 de Noviembre de 2011		
FECHA DE INICIO	01 de Noviembre de 2011		
FECHA DE SUSPENSION (SI APLICA)	N/A		
FECHA DE REINICIACION (SI APLICA)	N/A		
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	N/A		
FECHA SUSCRIPCION	N/A		
OBJETO DEL CONTRATO	N/A		
FORMA DE PAGO	N/A		
PLAZO DE ENTREGA	N/A		
PLAZO DE DURACION	N/A		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 324.178.840,80		
FECHA DE RECIBO FINAL DE LAS OBRAS (SI APLICA)	20 de Noviembre de 2011		
<p>En Tres Esquinas, Coquetá, el día 25 del mes de Noviembre de 2011, se reunieron el señor ST. CHILAMAK PAZMIÑO RAFAEL ANDRES, en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA y el señor(a) ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA en su calidad de representante legal Consorcio Hidráulico y Sanitario contratista; con la finalidad de hacer entrega por parte del contratista, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No. 084-00-I-GRUAL-2011, Donde se estipuló que las partes contratantes de común acuerdo, liquidarán este contrato dentro de los 04 meses siguientes a la finalización del mantenimiento redes hidráulicas y sanitarias del CACOM-6.</p>			
OBRAS EJECUTADAS			
Item	ACTIVIDAD EJECUTADA	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo	Gib	1,00
1.2	Ingeniería Detallada	Gib	1,00
2	Infraestructura Hidráulica (Tubería PVC (incluye suministro, instalación, puesta en funcionamiento, accesorio, aditivos, limpiador, empalme, reducción y conexión)		
2.1	Excavación manual para tubería PVC presión	M3	20,00
2.2	Relleno compactado con material de excavación seleccionado	M3	20,00
2.3	Tubería PVC de presión diámetro 1"	M	20,00
2.4	Tubería PVC de presión diámetro 2"	M	100,00

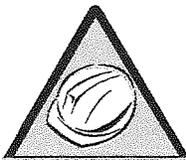
670 25

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 25/NOVIEMBRE/ 2011	
2.5	Conexión de red hidráulica existente	UN	1,00
2.6	Prueba hidráulica	UN	1,00
<b>3</b>	<b>Aguas Lluvias</b>		
3.1	Excavación manual para cañucias perimetral en tanque buffer existente	M3	1,00
3.2	Excavación manual para tubería Novafort	M3	18,00
3.3	Excavación manual para caja de inspección (0,60*0,60*0,60 m)	M3	2,00
3.4	Relleno en material de excavación	M3	18,00
3.5	Tubería PVC Novafort 4"	ML	100,00
3.6	Cañucias aguas lluvias (concreto impermeabilizado 3.000 psi)	ML	28,00
3.7	Caja de inspección de 0,60*0,60*0,60 m	UN	1,00
<b>4</b>	<b>Adecuaciones Eléctricas</b>		
4.1	Mantenimiento equipo bombeo (motor + bomba)	UN	6,00
4.2	Optimización tablero eléctrico y de control	GL	1,00
4.3	Acometida eléctrica para sistema tratamiento de agua	ML	15,00
4.4	Tubería conduit IMC 1"	ML	25,00
4.5	Sistema de puesta a tierra	GLB	1,00
<b>5</b>	<b>Equipos</b>		
5.1	Sistema tratamiento agua potable (desinfectante + instalación)	GLB	1,00
5.2	Sistema control automático bombas	GLB	1,00
5.3	Medidor de PH en línea	UN	1,00
5.4	Medidor cloro residual en línea	UN	1,00
5.5	Medidor caudal ultrasónico 3"	UN	1,00
5.6	Switch nivel	UN	1,00
<b>6</b>	<b>Varios</b>		
6.1	Desmonte estructura metálica de planta compacta existente	GLB	1,00
<b>ESTADO FINANCIERO</b>			
Valor inicial del contrato		\$ 324.178.840,80	
Valor obra original		N/A	
Valor obra adicional		N/A	
Valor obra extra		N/A	
Valor obra suprimida		N/A	
VALORES EJECUTADOS		\$ 324.178.840,80	
Por obra original		N/A	
Por obra adicional		N/A	
Por obra extra		N/A	
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO		0	
Valor amortizado		N/A	
VALOR REAJUSTES, O ACTUALIZACIONES		N/A	
Relación		N/A	
Subtotal		N/A	
PAGOS PARCIALES EFECTUADOS AL CONTRATISTA		PAGO NOVIEMBRE \$ 113.462.394,26 PAGO DICIEMBRE \$ 210.716.246,52	
Relación		0	
Subtotal		\$ 324.178.840,80	
RESULTADOS		0	
Saldo a favor del contratista		0	
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEREA COLOMBIANA		0	
El anterior balance económico corresponde a la obra y/o instalaciones que le corresponden al contratista por la ejecución de las obras ejecutadas, existiendo equilibrio entre las obligaciones cumplidas y las prestaciones que faltan por recibir (pagos pendientes, ajustes, indemnizaciones etc.)			
<b>PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA</b>			
Nº	CUENTA	VALOR	
Pago N° 1	002170270 Banco de Bogotá	\$ 113.462.394,26	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 25/NOVIEMBRE/ 2011				
Pago N° 2	002170000 Banco de Bogotá	1 210.715.245,51				
TOTAL PAGADO		5 021.176.040,80				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		FECHA		VALOR		
11311		06/04/2011		\$330.000.000,00		
REGISTRO PRESUPUESTAL						
REGISTRO PRESUPUESTAL N°		FECHA		VALOR		
10611		29/10/2011		\$ 309.176.040,80		
GARANTIAS						
ASEGURADO RA	RIESGO	POLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICA DO DE MODIFICA CION SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMI ENTO	25-44-101036146	28/10/2011	01/06/2011	NO APLICA	\$64.512.285,00
SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD DEL SERVICIO	25-44-101036146	28/10/2011	28/09/2011	NO APLICA	\$66.533.163,00
SEGUROS DEL ESTADO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	25-44-101036146	28/10/2011	26/11/2011	NO APLICA	\$32.453.317,00
OBSERVACIONES:						
CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE						
CONSTANCIA(S) CONTRATISTA						
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUE LES INTERVIENE						
 INOCENCIO AUGUSTO SALAZAR GONZALEZ R.L. CONSORCIO HIDRAULICO Y SANITARIO CONTRATISTA			 FRANCISCO ANTONIO MEJIA ANDRES SUPERVISOR			
 R.L. CONSORCIO HIDRAULICO Y SANITARIO ORGANIZADA DE GUSTO						

28  
147





**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

## **Oferta de bienes y servicios nacionales**

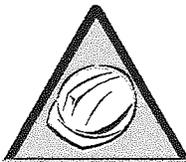
29  
✓

1

2

3

4



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

**CUADRO DE INFORMACION – FACTOR DE EVALUACION DE APOYO A LA  
INDUSTRIA NACIONAL  
(LEY 816/2003)**

Ibagué, 05 de marzo del 2021

Señores  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**  
Cra 4 bis No. 35-05 barrio cadiz tercer piso  
Entidad Contratante  
Ibagué – Tolima

**REFERENCIA: Invitación No. 047 del 02 de marzo de 2021**  
**OBJETO:** MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACION Y PUESTA EN  
FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DEMÁS COMPONENTES  
DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO COMUNITARIO DE COLINAS DEL SUR 1 Y 2 EN EL  
MARCO DEL CONVENIO 27373 DEL 26 DE JUNIO DE 2019 SUSCRITO ENTRE  
EL IBAL SA ESP OFICIAL Y EL MUNICIPIO DE IBAGUE

Son servicios de origen nacional los definidos en la ley 816

<b>SERVICIOS ASOCIADOS AL PROCESO EN LAS SIGUEINTES ACTIVIDADES</b>	<b>COMPONENTE NACIONAL</b>
MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DEMÁS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO COMUNITARIO DE COLINAS DEL SUR 1 Y 2 EN EL MARCO DEL CONVENIO 27373 DEL 26 DE JUNIO DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL IBAL SA ESP OFICIAL Y EL MUNICIPIO DE IBAGUE	100%

Dado en Ibagué - Tolima a los 05 del mes de marzo del 2021

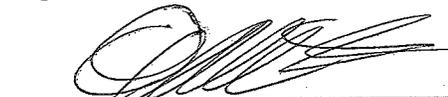
Nombre del Representante Legal: Norton Fernando Arenas Prada  
Dirección: Carrera 5ª número 48 – 25 Apt 702

Atentamente;

FIRMA:  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

  
**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
Ingeniero Civil

FIRMA:  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

  
**ANGELA ANDREA ESCARRAGA PEREZ**  
Contador Público TP 148056 – T

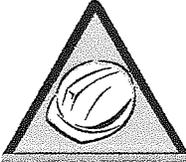
28  
73

)

)

)

)



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

# Oferta Mipyme Nacional

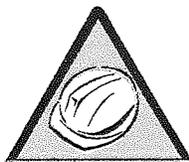
6634  
↓

)

)

)

)



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

## MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CALIDAD MIPYME PERSONA NATURAL

Los suscritos **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**, Identificado con Numero de cedula **93.396.792 de Ibagué**, actuando en nombre propio como persona natural y **ANGELA ANDREA ESCARRAGA PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número **38.140.243 de Ibagué** y de la tarjeta profesional **No. 148056-T**, actuando en calidad de contador público, de la junta central de contadores, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que lo modifiquen, **CERTIFICAN** Que el Ing. **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA** tiene la calidad de: **PEQUEÑA EMPRESA.**

Dado en Ibagué - Tolima a los 05 del mes de marzo del 2021

Nombre del Representante Legal:  
Dirección:

Norton Fernando Arenas Prada  
Carrera 5ª número 48 – 25 Apt 702

  
**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
CC 93.396.792 Ibagué

  
**ANGELA ANDREA ESCARRAGA PEREZ**  
Contador Público  
TP 148056-T

05  
75

)

)

)

)



**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

# **Certificado de vinculación de personal con discapacidad**

15  
36

( )

( )

( )

( )



El Empleo  
es de todos

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE  
TRABAJADORES EN SITUACION DE  
DISCAPACIDAD

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

Versión: 3.0

Fecha: Marzo 14 de 2019

Página 2 de 2

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES  
DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL TOLIMA**

**A QUIEN INTERESE**

**HACE CONSTAR:**

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

<b>RADICADO:</b>	11EE2021717300100000217
<b>FECHA RADICADO:</b>	02/02/2021
<b>NOMBRE - RAZON SOCIAL:</b>	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	93.396.792

<b>A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:</b>	10
<b>B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:</b> <i>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.</i>	1
<b>C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA:</b> <i>(Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997)</i>	1
<b>D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA:</b> <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.</i>	10%

**ADVERTENCIA:** Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control.

A esta constancia se le debe relacionar los trabajadores cuyo contrato de trabajo venza antes de que expire la vigencia de la presente constancia.

17/02



Trámites  
al Ciudadano

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE  
TRABAJADORES EN SITUACION DE  
DISCAPACIDAD

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

Versión: 3.0

Fecha: Marzo 14 de 2019

Página 1 de 2

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Ibagué el día dos (02) del mes de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

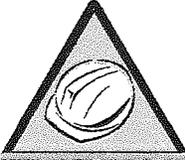
**GINA FARID CARMONA FRANCO**  
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites  
Dirección Territorial Tolima

Elaboró y revisó G. Carmona

No. Radicada: 095L202171700100000453  
Fecha: 2021-02-02 03:32:27 pm  
Remite: Sede: D - TOLIMA  
Depen: GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES  
Destinatario: GORTON MARTIN FRANCO

Anexo: 0 Folios: 1





**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD CATOLICA  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL  
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS

---

## **Póliza de seriedad de la oferta**

83  
78





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>IBAGUE</b>			SUCURSAL <b>IBAGUE</b>			COD.SUC <b>25</b>		NO.PÓLIZA <b>25-45-101037805</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>05 03 2021</b>			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>05 03 2021</b>			A LAS HORAS <b>00:00</b>		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>30 06 2021</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	
TIPO MOVIMIENTO <b>EMISION ORIGINAL</b>											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>ARENAS PRADA, NORTON FERNANDO</b>							IDENTIFICACIÓN CC: <b>93.396.792</b>				
DIRECCIÓN: <b>CR 5 A 48 25 AP 702 PIEDRA PINTADA ALTA</b>							CIUDAD: <b>IBAGUE, TOLIMA</b>			TELÉFONO: <b>3176378957</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL</b>							IDENTIFICACIÓN NIT: <b>800.089.809-6</b>				
DIRECCIÓN: <b>KR 3 NRO. 1 - 04</b>							CIUDAD: <b>IBAGUE, TOLIMA</b>			TELÉFONO <b>2611298</b>	

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA GARANTÍA:  
AMPARAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A OFERTAR No. 047-2020, RELACIONADO CON MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O REHABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DEMAS COMPONENTES DEL SISTEMA DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DE COLINAS DEL SUR 1 Y 2, EN EL MARCO DEL CONVENIO 2373 DEL 26 DE JUNIO DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL IBAL SA ESP OFICIAL Y EL MUNICIPIO DE IBAGUE.

LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- a.- LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	05/03/2021	30/06/2021	\$12,828,555.90

FECHA ADJUDICACIÓN : 25/03/2021

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****15,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****4,370.00	\$ *****27,370.00	\$ *****12,828,555.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLGA MARINA VALENCIA MERCHAN	40844	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

*Mmsm*

25-45-101037805

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

*[Handwritten Signature]*

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

C

C

C

C



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR  
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.SUC 25		NO.PÓLIZA 25-45-101037805		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
05 03 2021			05 03 2021			00:00	30 06 2021			23:59		EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ARENAS PRADA, NORTON FERNANDO		IDENTIFICACIÓN CC: 93.396.792	
DIRECCIÓN: CR 5 A 48 25 AP 702 PIEDRA PINTADA ALTA		CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA	
		TELÉFONO: 3176378957	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.089.809-6	
DIRECCIÓN: KR 3 NRO. 1 - 04		CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA	
		TELÉFONO: 2611298	

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA

- b.- EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
- c.- LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- d.- LA FALTA DE OTORGAMIENTO, POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

*Manuel Sarmiento*

25-45-101037805

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

*[Signature]*

FIRMA TOMADOR

DLF040844A

2

VIGILADO GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CARRANZA DE CARRANZA

0

0

0

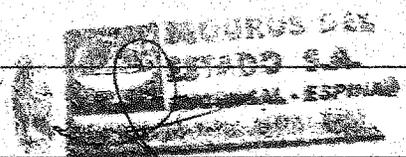
0

**SEGUROS DEL ESTADO**

NIT Nro. 860.009.578-6

48021

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	5/03/2021	CLAVE	40844	
ESPINAL	25	40844		40844	VALENCIA MERCHAN OLGA MARINA	
NOMBRE DE: ARENAS PRADA NORTON FERNANDO					C.C. NO. 93,396,792	
VALOR TOTAL VEINTI SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE.						
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO			PRIMA	GASTOS	IVA	VALOR
PAGO PRIMA POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA DE ENTIDAD PARTICULAR No. 25-45-101037805			\$ 15.000,00	\$ 8.000,00	\$ 4.370	\$ 27.370
					\$ 0	\$ 0
					\$ 0	\$ 0
OTROS CONCEPTOS DE PAGO					VALOR	
					ELECTIVO :	\$ 27.370
					CHEQUE:	\$ 0
					OTROS:	0,00
TRANSACCION 250018301793485316602218921046992221 / 2021					TOTAL:	\$ 27.370
ESTE RECIBO NO TIENE VALIDEZ SIN EL SELLO DE LA CAJA REGISTRADORA Y/O FIRMA DE LA CAJA, O SI EL VALOR DE LOS CHEQUES NO ES ABONADO POR BANCO						



1000

1000

1000